

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XX Nº 333**

30 de abril de 2008



# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2508/2509

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 054/063  
Resoluciones Administrativas N° 0304/0420

14

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 048/049

15

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 048/049

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 0645/0736

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0406/0462

28

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 0391/0551

31

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de  
Deportes y Juventud Resoluciones N° 052/088

34

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

35

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

50

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 031/038

51

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 16/28

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2508/08

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

**ART. 1°)** La presente tiene por objeto regular los aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito de la ciudad de Río Grande a los fines de proteger la salud de la población en general.

**ART. 2°) DECLARESE** a la ciudad de Río Grande «CIUDAD LIBRE DE HUMO», reconociendo al tabaco como una sustancia nociva para salud de las personas y promoviendo la erradicación del hábito de fumar.

**ART. 3°) PROHIBASE** fumar en todos los espacios cerrados con acceso público del ámbito público y del ámbito privado de la ciudad de Río Grande.

#### CAPITULO II

##### De la protección al no fumador

**ART. 4°)** Se prohíbe fumar en lugares cerrados de acceso y espacios comunes como ser pasillos, escaleras, baños etc., esta norma resulta abarcativa, no limitativa comprendiendo a:

- Restaurantes, bares, confiterías, casas de lunch.
- Salas de cine, teatro, espectáculos públicos que se realicen en espacio cerrado.
- Locales nocturnos en general.
- Centros Culturales.
- Comercios y Paseos de Compra cerrados.
- Salas de fiestas o de uso público en general.
- Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y espacio de uso público de reducido tamaño.
- Lugares donde brinde servicios de Internet y anexos.
- Instituciones deportivas y gimnasios cerrados.
- Estaciones terminales de pasajeros de cualquier medio de transporte.
- Vehículos de transporte de corta, media y larga distancia.
- Establecimientos asistenciales de salud.
- Comercio de venta de alimentos frescos o no envasados.

En caso de conflicto, en todos aquellos lugares cerrados de acceso público, prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores, sobre el derecho de los fumadores a fumar.

#### CAPITULO III

##### De la Administración Municipal

**ART. 5°) RATIFIQUESE** la adhesión a la Ley Provincial N° 175/94 realizada mediante Ordenanza N° 828/96.

**ART. 6°) PROHIBASE** fumar en todos los ambientes cerrados, con o sin atención al público de los edificios dependientes del estado municipal, privatizados o no y con participación estatal, quedando comprendidas las del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Juzgados de Faltas, Tribunal de Cuentas, entes descentralizados, permisionarios de uso de bienes de uso municipal, en cuanto ejerzan prerrogativas públicas transferidas o gocen de licencias o permisos otorgados; y en todos los establecimientos educativos, deportivos, comunitarios, sanitarios dependientes de la Municipalidad, tanto públicos como privados. Dicha prohibición comprende a la totalidad del personal del estado municipal como caso también al público que ingrese en las dependencias públicas referidas en la presente.

**ART. 7°) ESTABLEZCASE** que los empleados y los funcionarios municipales a cargo de las dependencias públicas serán los responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo pasible de las sanciones establecidas por el régimen disciplinario aplicable.

**ART. 8°) PROHIBASE** fumar en los vehículos de transporte de pasajeros, de transporte escolar, taxis, remises y cualquier otro creado o ha crearse en el futuro, cuya habilitación dependa del Municipio de Río Grande. Dicha prohibición rige para los pasajeros, el conductor y toda persona que por cualquier carácter viaje en el vehículo.

#### CAPITULO IV

##### De la Educación, prevención y asistencia

**ART. 9°) RATIFIQUESE** la implementación del Programa de Prevención y Control del Tabaquismo a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, instituido mediante Ordenanza N° 2328/06.

**ART. 10°)** Los efectores de salud y de seguridad social del ámbito jurisdiccional de la ciudad de Río Grande, deberán incorporar y promocionar al cobertura del tratamiento de prevención de la adicción del tabaquismo, para lo cual deberán elaborar programas específicos para brindar tales prestaciones.

#### CAPITULO V

##### De la comercialización

**ART. 11°) PROHIBASE** en todo el ámbito de la ciudad de Río Grande, el expendido, provisión y/o venta de cigarrillos y/o tabaco en cualquier de sus formas, y cualquier otro producto de esta naturaleza, que propenda a fomentar el tabaquismo, a los menores de dieciocho (18) años, sea para consumo propio o no, sin excepción.

#### CAPITULO VI

##### De la publicidad

**ART. 12°)** La publicidad de los productos destinados a fumar o que en su elaboración utilicen el tabaco como materia prima, se ajustará a las siguientes disposiciones, prohibiéndose lo siguiente:

- La difusión de toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el rendimiento deportivo.
- La instalación de publicidad en centros y dependencias de la Administración Pública Municipal que estimulen el hábito de fumar.
- La promoción de productos para fumar elaborados con tabaco en lugares de divertimento, en plazas, parques o espacios abiertos, ferias, exposiciones, certámenes y

eventos deportivos.

- La emisión de publicidad en medios de comunicación estudiantiles y la distribución gratuita de muestras de producto o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco.

#### CAPITULO VII

##### De las excepciones

**ART. 13°)** Se exceptúa de la prohibición establecida en el artículo 4°;

- Los patios, terrazas, balcones y demás espacios al aire libre de los lugares cerrados de acceso público.
- Los clubes de fumadores de tabaco y las tabaquerías con áreas especiales para degustación.

#### CAPITULO VIII

##### De las infracciones y sus responsables

**ART. 14°)** Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en esta Ordenanza, tiene facultades de ordenar a quien no observara dichas prohibiciones el cese de tal conducta y en caso de persistencia en esta actitud, el retiro del infractor del lugar, pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública e informar a la Autoridad Municipal de Aplicación.

**ART. 15°) ESTABLEZCASE** que en el caso de titulares o responsables de locales comerciales, transporte de pasajeros y oficinas públicas que ante el requerimiento de cualquier vecino para que intervenga por infracciones a la presente cometida por terceros, y que dichos titulares o responsables no hagan respetar el contenido de la presente Ordenanza, el vecino podrá realizar el correspondiente reclamo a las autoridades municipales de aplicación.

**ART. 16°) ESTABLEZCASE** para el caso de los infractores a los artículos contenidos en el Capítulo II

Protección a los no fumadores, las sanciones serán las siguientes:

Para la primera infracción: 500 U.P.

Para la segunda infracción: 1000 U.P.

Para la tercera infracción: 2000 U.P.

Para la cuarta infracción, y sucesivas: 4000 U.P mas accesoria de clausura por diez (10) días.

**ART. 17°) ESTABLEZCASE** para el caso de los infractores a los artículos contenidos en el Capítulo V De la comercialización, las sanciones serán las siguientes:

Para la primera infracción: 500 U.P.

Para la segunda infracción: 1000 U.P.

Para la tercera infracción: 2000 U.P.

Para la cuarta infracción, y sucesivas: 4000 U.P mas accesoria de clausura por diez (10) días.

**ART. 18°) ESTABLEZCASE** para el caso de los infractores a los artículos contenidos en el Capítulo VI De la publicidad, las sanciones serán las siguientes:

Para la primera infracción: 500 U.P.

Para la segunda infracción: 1000 U.P.

Para la tercera infracción: 2000 U.P.

Para la cuarta infracción, y sucesivas: 4000 U.P más accesoria de clausura por diez (10) días.

En todos los casos las infracciones previstas darán lugar al retiro inmediato de la publicidad.

#### CAPITULO IX

##### De la obligación de informar

**ART. 19°)** Es obligación informar la prohibición de consumo de tabaco, comercialización de cigarrillos y demás productos derivados del tabaco a través de carteles indicadores en lugares estratégicos que establezca la reglamentación.

#### CAPITULO X

##### De las disposiciones complementarias

**ART. 20°)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor de treinta (30) días.

**ART. 21°) DEROGUENSE**, a partir de la sanción de la presente Ordenanzas: N° 788/96, N° 1497/01, N° 2254/06, N° 2307/06 y N° 2458/07.

**ART. 22°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE ABRIL DE 2008.**

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 0365/08

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2508/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2008, mediante la cual Declara ciudad de Río Grande Libre de Humo.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### ORDENANZA N° 2509/08

**ART. 1°) DISPONGASE** que a través de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Inspección General – Departamento de Tránsito, se instale un cartel de señalización vertical sobre la calle Don Bosco al 910, en el cual quede establecido el lugar para uso exclusivo de las combis del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Delegación Río Grande.

**ART. 2°)** El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE ABRIL DE 2008.**

RODRIGUEZ  
FARIAS

**APROBADA DE HECHO EL 23/04/08**

# DECRETOS

## DECRETO N° 054/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 16 de abril de 2008, a las 14:00 hs. **REASUME** en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

## DECRETO N° 055/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 15:00 hs. del día 18 de abril de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART.2°) COMUNICAR** que a partir de las 15:00 hs. del día 18 de abril de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2008.

LONGHI  
FARIAS

## DECRETO N° 056/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 23:00 hs. del día 18 de abril de 2008, **REASUME** sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

## DECRETO N° 057/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs. del día 22 de abril de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de abril de 2008.

LONGHI  
FARIAS

## DECRETO N° 058/08

**ART.1°) AUMENTAR Y DISMINUIR** las partidas del Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – del Presupuesto 2007, para el ejercicio financiero 2007, cuya composición se detalla en el anexo I que forma parte integrante del presente

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de abril de 2008.

LONGHI  
FARIAS

## DECRETO N° 059/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs. del día 23 de abril de 2008, **REASUME** en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

## DECRETO N° 060/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 15:00 hs., del día 29 de abril de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

LONGHI  
FARIAS

## DECRETO N° 061/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 12:00 hs., del día 30 de abril de 2008, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Lic. Horacio F. RIZZO.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

## DECRETO N° 062/08

**ART.1°) DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora del funcionamiento de estacionamiento medido, establecida por la cláusula transitoria segunda de la Ordenanza Municipal N° 2284/06 a la Concejal Miriam Boyadjian y a la Concejal Marisa Montero.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

## DECRETO N° 063/08

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs. del día 30 de abril de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

**ART.2°) COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs. del día 30 de abril de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

OJEDA  
RIZZO

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCION N° 0304/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2008 hasta 15/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0305/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS SRL» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Doña Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0306/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES» representado por el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0307/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FAIR PLAY» representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0308/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES» representado por el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Dn. Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI Nº 14.130.030 la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0309/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI Nº 26.183.977 y el Sr. Concejal Don Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI Nº 26.183.977 la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0310/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «AIRE LIBRE SRL» representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 30/06/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525 la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0311/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM ATLANTICA DEL SUR» representado por la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2008 hasta 30/04/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago Proporcional correspondiente al mes de Febrero a favor de la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0312/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «NOTICIAS FUEGUINAS» representado por el Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0313/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «NOTICIAS FUEGUINAS» representado por el Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 y la Sra. Concejal Dña. Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); y las

imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0314/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «NOTICIAS FUEGUINAS» representado por el Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 y el Sr. Concejal Dn. Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0315/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES» representado por el Sr. Cabral Armando DNI Nº 14.130.030 y el Sr. Concejal Dn. Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI Nº 14.130.030 la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0316/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SUR 54» representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282 la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0317/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «IMAGEN PROVINCIAL SRL», representado por el Sr. Centurión Alberto DNI Nº 16.003.407 y la Sra. Concejal Dña. Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI Nº 16.003.407 la cual asciende a la suma mensual de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION Nº 0318/08**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM ATLANTICA DEL SUR», representado por la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160 y la Sra. Concejal Dña. Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160 la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0319/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «CREAR MULTIMEDIOS», representado por el Sr. Mariano Andrés Bruno DNI N° 26.989.359 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2008 hasta 15/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Mariano Andrés Bruno DNI N° 26.989.359 la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0320/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SUR 54» representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282 y el Sr. Concejal Dn. Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 700,00 (pesos setecientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282 la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (pesos setecientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0321/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM ATLANTICA DEL SUR», representado por la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160 y el Sr. Concejal Dn. Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (pesos novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (pesos trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160 la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$900,00 (pesos novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0322/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS SRL» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Dn. Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos) abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0323/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM DEL SOL SH» representado por el Sr. Oviedo Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Dn. Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (pesos novecientos) abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (pesos trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de «FM DEL SOL SH» la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$900,00 (pesos novecientos 900,00 (pesos novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0324/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES» representado por el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y la Sra. Concejal Dña. Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2008 hasta 15/06/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (pesos quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0325/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'agostino Oscar DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejal Dña. Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (pesos quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del D'agostino Oscar DNI N° 12.996.805 la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0326/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM NEVADA» representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Dña. Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (pesos novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (pesos trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$900,00 (pesos novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0327/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «AIRES LIBRE SRL» representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 30/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (pesos ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (pesos ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (pesos ochocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (pesos ocho mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0328/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'agostino Oscar DNI N° 12.996.805 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.700,00 (pesos dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (pesos novecientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del D'agostino Oscar DNI N° 12.996.805 la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (pesos novecientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$2.700,00 (pesos dos mil setecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0329/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «MD PRODUCCIONES» representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Dn. Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta

31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0330/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** comisión efectuada por el Sr. Agente Don PARSONS JUAN DOMINGO, Legajo N° 3688/9 Cat. 10; a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, partiendo el día 17/03/08 a las 09:00 hs. y regresando el 18/03/08 a las 20:00 hs.; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV. Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Agente Don PARSONS JUAN DOMINGO, Legajo N° 3688/9 Cat.10; a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0331/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002884 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (pesos trescientos treinta), por servicio técnico de impresora para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don RAUL O. MOREIRA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0008-00002884 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (pesos trescientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$330,00 (pesos trescientos treinta); a la Partida de «3.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0332/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003372 de PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL., la cual asciende a la suma total de \$300,00 (pesos trescientos), por Necrológica del Sr. Gómez Héctor, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR, Don Pagella Ariel.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003372 de PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL., la cual asciende a la suma total de \$300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$300,00 (pesos trescientos); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0333/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FAIR PLAY» representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y la Sra. Concejal Dña. Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (pesos seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (pesos doscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (pesos doscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$600,00 (pesos seiscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0334/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. FEBRE MIGUEL ANGEL DNI N° 12.048.118 y el Sr. Concejal del Bloque FPV., Dn. RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$5.000,00 (pesos cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (pesos un mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. FEBRE MIGUEL ANGEL DNI N° 12.048.118 la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (pesos un mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$5.000,00 (pesos cinco mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.4.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0335/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00002209 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (pesos ciento ochenta), por la reparación de línea telefónica, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002209 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (pesos ciento ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$180,00 (pesos ciento ochenta); a la Partida de «3.3.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0336/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00020269 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$6.207,26 (pesos seis mil doscientos siete con 26/100), por la compra de alfombra, piso flotante, zócalos y cortinas para el uso del Despacho de la Sra. Concejal del Bloque del MPF., Doña Miriam Boyadjian.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00020269 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$6.207,26 (pesos seis mil doscientos siete con 26/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.377,01 (pesos un mil trescientos setenta y siete con 01/100); a la Partida de «2.6.1.», la suma de \$1.805,75 (pesos un mil ochocientos cinco con 75/100); a la Partida de «3.1.1.», la suma de \$874,50 (pesos ochocientos setenta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.4.1.», la suma de \$900,00 (pesos novecientos), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$150,00 (pesos ciento cincuenta), a la Partida de «2.6.2.», la suma de \$1.100,00 (pesos un mil cien), a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0337/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002887 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.879,20 (pesos un mil ochocientos setenta y nueve con 20/100), por la compra de monitores para el uso en la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002887 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.879,20 (pesos un mil ochocientos setenta y nueve con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.879,20 (pesos un mil ochocientos setenta y nueve con 20/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0338/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002886 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$20,88 (pesos veinte con 88/100), por la compra de Mouse óptico para el uso en la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002886 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$20,88 (pesos veinte con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$20,88 (pesos veinte con 88/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0339/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002906 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$156,43 (pesos ciento cincuenta y seis con 43/100), por la compra de cartuchos para el uso en la Dirección Legislativa del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002906 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$156,43 (pesos ciento cincuenta y seis con 43/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$156,43 (pesos ciento cincuenta y seis con 43/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0340/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001405 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (pesos doscientos veinte), por la reparación y verificación de línea telefónica, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001405 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (pesos doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$220,00 (pesos doscientos veinte); a la Partida de «3.3.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0341/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002907 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$361,18 (pesos trescientos sesenta y uno con 18/100), por la adquisición de cartuchos de tinta para el uso de la Dirección Protocolo y Ceremonial del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002907 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$361,18 (pesos trescientos sesenta y uno con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$96,70 (pesos noventa y seis con 70/100); a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$264,48 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 48/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0342/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00001305 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$436,61 (pesos cuatrocientos treinta y seis con 61/100), por la compra de Art. Varios de mantenimiento de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00001305 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$436,61 (pesos cuatrocientos treinta y seis con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$436,61 (pesos cuatrocientos treinta y seis con 61/100), a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0343/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00001375 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$751,67 (pesos setecientos cincuenta y uno con 67/100), por la compra de Art. Varios de mantenimiento de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00001375 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$751,67 (pesos setecientos cincuenta y uno con 67/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$751,67 (pesos setecientos cincuenta y uno con 67/100), a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0344/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00005162 de INDUSMAG, la cual asciende a la suma total de \$888,00 (pesos ochocientos ochenta y ocho), por la compra de uniforme para el personal de limpieza de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005162 de INDUSMAG, la cual asciende a la suma total de \$888,00 (pesos ochocientos ochenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$888,00 (pesos ochocientos ochenta y ocho), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0345/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00008467 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$111,75 (pesos ciento once con 75/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el Dpto. mantenimiento CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00008467 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$111,75 (pesos ciento once con 75/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$54,50 (pesos cincuenta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$20,90 (pesos veinte con 90/100); a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$36,35 (pesos treinta con seis con 35/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0346/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00007815 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$574,50 (pesos quinientos setenta y cuatro con 50/100), por la compra de un tonner para el uso en la Dirección Legislativa de este CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0003-00007815 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$574,50 (pesos quinientos setenta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$574,50 (pesos quinientos setenta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0347/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00060012 de CALZADO STELLA MARIS, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta), por la compra de calzado para el personal perteneciente al Dpto. cocina del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00060012 de CALZADO STELLA MARIS, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0348/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002911 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (pesos ciento ochenta), por servicio técnico reparación de impresora para el uso en la Dirección de Comisiones del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002911 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (pesos ciento ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$180,00 (pesos ciento ochenta), a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0349/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002908 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$270,00 (pesos doscientos setenta), por compra de un Pen Drive para el uso en la Secretaría Administrativa del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002908 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$270,00 (pesos doscientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$270,00 (pesos doscientos setenta), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0350/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0002-00002406 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$12.244,32 (pesos doce mil doscientos cuarenta y cuatro con 32/100), correspondiente al mes de Febrero de 2008, por el servicio de vigilancia realizado en este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0002-00002406 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$12.244,32 (pesos doce mil doscientos cuarenta y cuatro con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$12.244,32 (pesos doce mil doscientos cuarenta y cuatro con 32/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0351/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0299-138975484 – 0299-13897297 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$196,96 (pesos ciento noventa y seis con 96/100), por el servicio de Internet brindado en este Anexo Administrativo y Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0299-138975484 – 0299-13897297 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$196,96 (pesos ciento noventa y seis con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$196,96 (pesos ciento noventa y seis con 96/100), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0352/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 80020-22400360/9 – 22400241/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$274,70 (pesos doscientos setenta y cuatro con 70/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-22400360/9 – 22400241/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$274,70 (pesos doscientos setenta y cuatro con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$274,70 (pesos doscientos setenta y cuatro con 70/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0353/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0002-00008465 – 0002-00008466 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$915,25 (pesos novecientos quince con 25/100), por la compra de artículos de Liberia para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00008465 – 0002-00008466 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$915,25 (pesos novecientos quince con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$250,00 (pesos doscientos cincuenta), a la Partida de «2.3.2.»; la suma de \$553,55 (pesos quinientos cincuenta y tres con 55/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$111,70 (pesos ciento once con 70/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0354/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00001306 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$242,34 (pesos doscientos cuarenta y dos con 34/100), por la compra de Artículos varios para la Secretaría Administrativa de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0004-00001306 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$242,34 (pesos doscientos cuarenta y dos con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$242,34 (pesos doscientos cuarenta y dos con 34/100), a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0355/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00016754 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$780,06 (pesos setecientos ochenta con 06/100), por la compra de Artículos varios para el uso en el Dpto. mantenimiento de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0004-00016754 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$780,06 (pesos setecientos ochenta con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$780,06 (pesos setecientos ochenta con 06/100), a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0356/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Agente del CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); en la ciudad de Buenos Aires, donde participará del 2° foro Nacional de Ceremonialistas Legislativos de la República Argentina que se realizará los días 11 y 12 de abril en dicha Provincia, y el día 13-04-08, asistirá a una reunión que se desarrollará en la Provincia de Córdoba con distintas entidades que se desempeñan en la Funciones de Ceremonial y Protocolo; según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de seis días (6) de viáticos, y la extensión de pasaje aéreo tramos: Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Agente del CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0357/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Senado de la Nación, saliendo el día 08/04/08 a las 18:00 hs., y regresando el 10/04/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días y medios (2 ½) de viáticos, y la extensión de pasaje aéreo tramos: Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0358/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque PJ., - Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA - Legajo N° 3856/3 - Cat. 22; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizara reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 08/04/08 a las 09:00 hs., y regresando el 10/04/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque PJ., Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión de pasaje aéreo tramos: Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Agente del Bloque PJ., - Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA - Legajo N° 3856/3 - Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0359/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque PJ., - Don JOSE OJEDA - Legajo N° 3648/0; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizara reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 08/04/08 a las 09:00 hs., y regresando el 10/04/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión de pasaje aéreo tramos: Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque PJ., - Don JOSE OJEDA - Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0360/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000632 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), por Publicidad Institucional correspondiente al Día de la Declaración Universal Derechos Humanos, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00000632 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0361/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locacion entre la Firma «NEXO SRL» representado por el Sr. JORGE CARRO DNI N° 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; referente al alquiler de un equipo fotocopiador del sector de Prensa del CD.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$3.396,00 (pesos tres mil trescientos noventa y seis), abonándose mensualmente la suma de \$283,00 (pesos doscientos ochenta y tres).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la firma NEXO SRL., representado por el Sr. JORGE CARRO DNI N° 13.334.262, la cual asciende a la suma mensual de \$283,00 (pesos doscientos ochenta y tres); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$3.396,00 (pesos tres mil trescientos noventa y seis); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0362/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque ARI. - Don GUSTAVO LONGHI - Legajo N° 3647/1 y la Sra. Concejal del Bloque ARI. Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3135/5; en la ciudad Ushuaia, para asistir a encuentro sobre crisis habitacional en dicha ciudad, saliendo el día 26/03/08 a las 09:00 hs., y regresando el 26/03/08 a las 23:00 hs., según lo solicitado por los mencionados concejales.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque ARI. - Don GUSTAVO LONGHI - Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARI. - Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3135/5; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0363/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Asesor del Bloque UCR - Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO - DNI N° 8.588.590; en la ciudad Ushuaia, para mantener diversas reuniones con ONG, Asociación de la Sociedad Civil del Medio Ambiente y el Foro Social Urbano, saliendo el día 26/03/08 a las 13:00 hs., y regresando el 28/03/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don ARIEL PAGELLA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viático, a favor del Sr. Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO - DNI N° 8.588.590; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0364/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque UCR - Don ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Defensoría del Medio Ambiente, con el Lic. Antonio Brailovsky, como así también con Funcionarios de Turismo de la Nación; saliendo el día 05/04/08 a las 15:00 hs., y regresando el 09/04/08 a las 14:30 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo: Río Grande - Bs. As. - Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR - Don ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0365/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0002-00008451 - 0002-00008150 - 0002-00008148 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.949,85 (pesos un mil novecientos cuarenta y nueve con 85/100), por la compra de artículos varios de Liberia para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don Ariel Pagella.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00008451 - 0002-00008150 - 0002-00008148 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.949,85 (pesos un mil novecientos cuarenta y nueve con 85/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$656,95 (pesos seiscientos cincuenta y seis con 95/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$593,90 (pesos quinientos noventa y tres con 90/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; la suma de \$699,00 (pesos seiscientos noventa y nueve), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

#### ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0366/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002913 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.578,00 (pesos un mil quinientos setenta y ocho), por compra de una C.P.U para el uso en la Dirección Legislativa del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002913 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.578,00 (pesos un mil quinientos setenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.578,00 (pesos un mil quinientos setenta y ocho), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

#### ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0367/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002916 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.345,52 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco con 52/100), por compra de artículos varios para el uso del Dpto. Cómputos del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002916 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.345,52 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco con 52/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.345,52 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco con 52/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

#### ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0368/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003054 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta), por compra de 1 (una) corona, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del MPF. Doña Miriam BOYADJIAN.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00003054 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

#### ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0369/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente Adscripto Don JORGE ANTONIO MARTINOVIC DNI N° 13.392.655; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Biblioteca Nacional y Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 09/04/08 a las 15:00 hs., y regresando el 12/04/08 a las 14:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo: Río Grande - Bs. As. - Río Grande, a favor del Agente Adscripto Don JORGE ANTONIO MARTINOVIC DNI N° 13.392.655; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0370/08

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura N° 0001-00000498 del Dr. DIAZ, Gastón A., la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento durante la sanción del Código Ambiental, el cual fuera presentado en la sesión de fecha 27 de Febrero del 2008; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque PJ. Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-00000498 del Dr. DIAZ, Gastón A., la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil), a la Partida de «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

#### ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0371/08

**ART. 1°) ANULAR** todo lo actuado en el Expediente Letra CD., N° 0143/08 y su Resolución N° 0157/08; dado que la solicitud de pago de Factura N° 0001-0002208 de la firma LASER SUR, fue anulado según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

**ART. 2°) PROCEDER** a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total de \$180,00 (pesos ciento ochenta), correspondiente al Ejercicio Financiero 2007; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

#### ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 09 de abril de 2008.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0372/08

**ART. 1°) MODIFICAR** el Considerando, el Artículo 1° y el Artículo 2° de la Resolución N° 0347/08 el cual quedara redactado de la siguiente manera; CONSIDERANDO: apruebe el pertinente pedido de pago de la factura tipo «B» 0002-00060012 de CALZADOS STELLA MARIS, APROBAR la factura tipo «B» 0002-00060012 de CALZADOS STELLA MARIS, AUTORIZAR la factura tipo «B» 0002-00060012 de CALZADOS STELLA MARIS, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta).

#### ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 09 de abril de 2008.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0373/08

**ART. 1°) APROBAR** la liquidación de tres días (3) de viáticos al Sr. LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA - Legajo N° 3856/3; al mismo importe diario que percibe un concejal, conforme la escala de viáticos aprobado por Decreto N° 12/2007.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2008.

#### ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 09 de abril de 2008.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0374/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 00099056170000120080307 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.477,50 (pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056170000120080307 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.477,50 (pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$4.477,50 (pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

#### ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 09 de abril de 2008.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0375/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «C» N° 0001-00003114 de «LU – 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$1.920,00 (pesos un mil novecientos veinte), por mensaje Institucional correspondiente al Día Internacional de la Mujer, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00003114 de «LU – 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$1.920,00 (pesos un mil novecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.920,00 (pesos un mil novecientos veinte), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 09 de abril de 2008.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0376/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Asesor del Bloque UCR – Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO DNI N° 8.588.590; a la ciudad de Buenos Aires, para mantener reunión en el Defensorado de Medio Ambiente, con el Lic. Antonio Brailovsky, saliendo el día 16/04/08 a las 15:00 hs., y regresando el 21/04/08 a las 14:30 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don ARIEL PAGELLA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo: Río Grande – Bs. As. – Río Grande, a favor del Sr. Asesor del Bloque UCR – Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO DNI N° 8.588.590; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de abril de 2008.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0377/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio entre el CPN VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque P.J., Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (pesos veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del CPN VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$20.000,00 (pesos veinte mil); a la Partida «3.4.2.4. de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0378/08

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal Don RAUL MOREIRA – Leg. N° 4154/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 14/04/08 a las 09:00 hs., y regresando el 18/04/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo: Ushuaia – Bs. As. – Ushuaia, a favor del Concejal Don RAUL MOREIRA – Leg. N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0379/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00035511 de «FAGON SRL» la cual asciende a la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta), por necrológica del Sr. Héctor «Chicho» Gómez, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00035511 de «FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0380/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000671 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta), por salutación correspondiente al Día de la Madre, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000671 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0381/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002924 de «GENESYS INFORMATICA», la cual asciende a la suma total de \$116,50 (pesos ciento dieciséis con 50/100), por la compra de un Cds. Vírgenes para el uso del Dpto. Cómputos del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002924 de «GENESYS INFORMATICA», la cual asciende a la suma total de \$116,50 (pesos ciento dieciséis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$116,50 (pesos ciento dieciséis con 50/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0382/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00016844 de «PROPAGACION», la cual asciende a la suma total de \$20,45 (pesos veinte con 45/100), por la compra de cable canal para el uso en el Dpto. Cómputos del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00016844 de «PROPAGACION», la cual asciende a la suma total de \$20,45 (pesos veinte con 45/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$20,45 (pesos veinte con 45/100), a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0383/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 00099056170000220080307 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$536,36 (pesos quinientos treinta y seis con 36/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056170000220080307 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$536,36 (pesos quinientos treinta y seis con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$536,36 (pesos quinientos treinta y seis con 36/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0384/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02249538 – 0001-02262883 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.349,53 (pesos un mil trescientos cuarenta y nueve con 53/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318 y Anexo Administrativo del CD; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0001-02249538 – 0001-02262883 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.349,53 (pesos un mil trescientos cuarenta y nueve con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.349,53 (pesos un mil trescientos cuarenta y nueve con 53/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0385/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio Profesionales entre el Sr. SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115 y el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$36.000,00 (pesos treinta y seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$36.000,00 (pesos treinta y seis mil); la Partida «3.4.3.0. de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0386/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.PATAGONIAWOUK, representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2008 hasta 30/06/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (pesos quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr.

Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos); la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0387/08**

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio entre el Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON DNI N° 23.872.232 y el Sr. Concejal del Bloque PJ., Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (pesos diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON DNI N° 23.872.232, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (pesos dos mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (pesos diez mil); la Partida «3.4.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0388/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00002241 de «LASER SUR», la cual asciende a la suma total de \$150,00 (pesos ciento cincuenta), por la reparación de línea telefónica, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del MPF, Doña Miriam BOYADJIAN.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002241 de «LASER SUR», la cual asciende a la suma total de \$150,00 (pesos ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$150,00 (pesos ciento cincuenta), a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0389/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-000158961 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$264,21 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 21/100), por la compra de extractor de aire, para el uso en la cocina de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-000158961 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$264,21 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 21/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$264,21 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 21/100), a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0390/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0011-00019498 de «MONACO MUEBLE-RIA», la cual asciende a la suma total de \$813,00 (pesos ochocientos trece), por la compra de 1 (uno) armario para el uso del despacho de el Concejal Ojeda.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0011-00019498 de «MONACO MUEBLE-RIA», la cual asciende a la suma total de \$813,00 (pesos ochocientos trece); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$813,00 (pesos ochocientos trece), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0391/08**

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM DEL SOL SH», representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (pesos quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de «FM DEL SOL SH», la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil); la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0392/08**

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001227 de «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», la cual asciende a la suma total de \$1.408,98 (pesos un mil cuatrocientos ocho con 98/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0364-0369/08.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001227 de «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», la cual asciende a la suma total de \$1.408,98 (pesos un mil cuatrocientos ocho con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.408,98 (pesos un mil cuatrocientos ocho con 98/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0393/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000698 de «MERCADO LA NUEVA PROVINCIA», la cual asciende a la suma total de \$520,00 (pesos quinientos veinte), por la compra de tazas de café medianas para la cocina del CD., según lo solicitado por la Sra. Jefa Dpto. Cocina de este CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00000698 de «MERCADO LA NUEVA PROVINCIA», la cual asciende a la suma total de \$520,00 (pesos quinientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$520,00 (pesos quinientos veinte), a la Partida de «2.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0394/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque PJ-Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Sr. Secretario Administrativo CD. Don HORACIO RIZZO - Legajo N° 3649/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrán reuniones en el Cámara de Senadores de la Nación; saliendo el día 14/04/08 a las 09:00 hs., y regresando el 17/04/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo: Ushuaia - Bs. As. - Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque PJ-Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo: Ushuaia - Bs. As. - Ushuaia, a favor del Sr. Secretario Administrativo CD. Don HORACIO RIZZO - Legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0395/08**

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR, representado por el Sr. Ayala Jose Dario DNI N° 25.136.577 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2008 hasta 15/06/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$1.050,00 (pesos un mil cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$350,00 (pesos trescientos cincuenta).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Ayala Jose Dario DNI N° 25.136.577, la cual asciende a la suma mensual de \$350,00 (pesos trescientos cincuenta); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.050,00 (pesos un mil cincuenta); la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0396/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000634 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), y Nota de Crédito N° 0002-00000666 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$54,00 (pesos cincuenta y cuatro), por necrológica del Sr. Monchiatti Carlos, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000634 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) AUTORIZAR** la Nota de Crédito N° 0002-00000666 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$54,00 (pesos cincuenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 4°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$240,00 (pesos doscientos cuarenta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0397/08**

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS SRL», representado por la Sra. Almada Monica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (pesos setecientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Almada Monica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (pesos setecientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos); la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0398/08**

**ART. 1°) APROBAR** el Tique Factura tipo «B» 0003-00098314 de «MONTECARLO SRL», la cual asciende a la suma total de \$328,00 (pesos trescientos veintiocho), por la compra de una pava digital, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** del Tique Factura tipo «B» 0003-00098314 de «MONTECARLO SRL», la cual asciende a la suma total de \$328,00 (pesos trescientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$328,00 (pesos trescientos veintiocho), a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0399/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00008468 de «LIBRERÍA ACUARELA», la cual asciende a la suma total de \$498,85 (pesos cuatrocientos noventa y ocho con 85/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00008468 de «LIBRERÍA ACUARELA», la cual asciende a la suma total de \$498,85 (pesos cuatrocientos noventa y ocho con 85/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$48,25 (pesos cuarenta y ocho con 25/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; la suma de \$303,50 (pesos trescientos tres con 50/100), a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$147,10 (pesos ciento cuarenta y siete con 10), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 03400/08**

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de la suma de \$5.600,00 (pesos cinco mil seiscientos), a favor de la Asociación Civil Centro de Veteranos de Guerra, representada por el Sr. Aguirre Aldo Alberto DNI N° 16.430.772; el cual será para esponsorar la realización y emisión de la revista «VIGILIA 2008» en conmemoración del 26 Aniversario Gesta de Malvinas, aprobado mediante Decreto N° 045/08 Letra CD, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$5.600,00 (pesos cinco mil seiscientos), a favor de la Asociación Civil Centro de Veteranos de Guerra, representada por el Sr. Aguirre Aldo Alberto DNI N° 16.430.772; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$5.600,00 (pesos cinco mil seiscientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0401/08**

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00000551 – 0001-00000552 – 0001-00000553 – 0001-00000554 – 0001-00000555 – 0001-00000556 – 0001-00000557 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$722,00 (pesos setecientos veintidós), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este CD., según lo solicitado por el Presidente a/c del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00000551 – 0001-00000552 – 0001-00000553 – 0001-00000554 – 0001-00000555 – 0001-00000556 – 0001-00000557 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$722,00 (pesos setecientos veintidós); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$722,00 (pesos setecientos veintidós 722,00 (pesos setecientos veintidós), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0402/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0005-00021463 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$472,93 (pesos cuatrocientos setenta y dos con 93/100), por la compra de un calorada, para el uso del Bloque de el Concejal Ojeda de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0005-00021463 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$472,93 (pesos cuatrocientos setenta y dos con 93/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$472,93 (pesos cuatrocientos setenta y dos con 93/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0403/08**

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005201 de «COCOCHO'S», la cual asciende a la suma total de \$518,70 (pesos quinientos dieciocho con 70/100), por la adquisición y confección uniforme personal Dpto. Cocina del CDRG.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00005201 de «COCOCHO'S», la cual asciende a la suma total de \$518,70 (pesos quinientos dieciocho con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$518,70 (pesos quinientos dieciocho con 70/

100), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0404/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00022637 de «AVEPI», la cual asciende a la suma total de \$1.086,00 (pesos un mil ochenta y seis), por la adquisición de uniforme del Personal Dpto. de Limpieza del CDRG.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00022637 de «AVEPI», la cual asciende a la suma total de \$1.086,00 (pesos un mil ochenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.086,00 (pesos un mil ochenta y seis), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0405/08**

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00050417 de «SUR IMPORTACION», la cual asciende a la suma total de \$3.519,89 (pesos tres mil quinientos diecinueve con 89/100), por la adquisición de una cocina industrial para el uso del CDRG.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0008-00050417 de «SUR IMPORTACION», la cual asciende a la suma total de \$3.519,89 (pesos tres mil quinientos diecinueve con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.519,89 (pesos tres mil quinientos diecinueve con 89/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0406/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la presente rendición de la Caja Chica de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, por una suma total de \$135,50 (pesos ciento treinta y cinco con 50/100), según detalle de facturas presentadas y adjuntas.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$80,00 (pesos ochenta), a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$67,50 (pesos sesenta y siete con 50/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de «60,00 (pesos sesenta), a la Partida de «3.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 16 de abril de 2008.

LONGHI  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0407/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00008476 de «LIBRERÍA ACUARELA», la cual asciende a la suma total de \$219,60 (pesos doscientos diecinueve con 60/100), por la compra de sobres oficios para el uso en la Oficina de la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00008476 de «LIBRERÍA ACUARELA», la cual asciende a la suma total de \$219,60 (pesos doscientos diecinueve con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$219,60 (pesos doscientos diecinueve con 60/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

**RESOLUCION N° 0408/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00004409 de «EPSILON ELECTRONICA», la cual asciende a la suma total de \$443,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres), por la compra de una impresora, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00004409 de «EPSILON ELECTRONICA», la cual asciende a la suma total de \$443,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$443,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

**RESOLUCION N° 0409/08**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00048215 de «COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.126,63 (pesos un mil ciento veintiséis con 63/100), por la adquisición de un fax y un teléfono electrónico, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR A. PAGELLA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0003-00048215 de «COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.126,63 (pesos un mil ciento veintiséis con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.126,63 (pesos un mil ciento veintiséis con 63/100), a la Partida de «4.2.1.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0410/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00002927 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$201,84 (pesos doscientos uno con 84/100), por la compra de disketera y grabadora para el uso en la Dirección Legislativa del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0008-00002927 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$201,84 (pesos doscientos uno con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$201,84 (pesos doscientos uno con 84/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0411/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-000160391 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$178,08 (pesos ciento setenta y ocho con 08/100), por la compra de artículos de electricidad varios, para el uso en la Biblioteca de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0004-000160391 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$178,08 (pesos ciento setenta y ocho con 08/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$58,44 (pesos cincuenta y ocho con 44/100), a la Partida de «4.2.1.8.», la suma de \$119,64 (pesos ciento diecinueve con 64/100), a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0412/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM IMPACTO», representado por la Sra. Saldivia Añazco Claudia Daniela DNI N° 25.401.043 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2008 hasta 31/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (pesos doscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Saldivia Añazco Claudia Daniela DNI N° 25.401.043, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (pesos doscientos). 200,00 (pesos doscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos); la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0413/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0005-00021710 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$960,00 (pesos novecientos sesenta), por la compra de mobiliario para el despacho bloque MPF., de la Concejal Miriam Boyadjian de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0005-00021710 de «SEVILLANO SRL», la cual asciende a la suma total de \$960,00 (pesos novecientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$960,00 (pesos novecientos sesenta), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0414/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00048175 de «COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL», la cual asciende a la suma total de \$621,50 (pesos seiscientos veintiuno con 50/100), por la compra de un teléfono fax, para el uso en la Oficina del Secretario Administrativo del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0003-00048175 de «COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL», la cual asciende a la suma total de \$621,50 (pesos seiscientos veintiuno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$621,50 (pesos seiscientos veintiuno con 50/100); a la Partida de «4.2.1.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0415/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001039 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.190,00 (pesos un mil ciento noventa), por la compra de presentes protocolares, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00001039 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.190,00 (pesos un mil ciento noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.190,00 (pesos un mil ciento noventa); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0416/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000637 de ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$460,80 (pesos cuatrocientos sesenta con 80/100), por la compra de cartuchos para impresora, para el uso en la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00000637 de ECO LASERPRINT, la

cual asciende a la suma total de \$460,80 (pesos cuatrocientos sesenta con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$460,80 (pesos cuatrocientos sesenta con 80/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0417/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00002045 – 0001-00002057 de LIMPEX, la cual asciende a la suma total de \$1.280,60 (pesos un mil doscientos ochenta con 60/100), por la compra de artículos de limpieza para el uso del Dpto. Limpieza de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** las Facturas tipo «B» 0001-00002045 – 0001-00002057 de LIMPEX, la cual asciende a la suma total de \$1.280,60 (pesos un mil doscientos ochenta con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.280,60 (pesos un mil doscientos ochenta con 60/100); a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0418/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003058 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el Fallecimiento de la Sra. Maria D. Ruiz, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD, Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** las Facturas tipo «B» 0001-00003058 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$170,00 (pesos ciento setenta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0419/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0002-00006635 – 0002-00006636 – 0002-00006643 de SOLO MUSICA, las cuales ascienden a la suma total de \$10.325,00 (pesos diez mil trescientos veinticinco), por la compra de artículos de sonidos varios para el uso en el CD., de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** las Facturas tipo «B» 0002-00006635 – 0002-00006636 – 0002-00006643 de SOLO MUSICA, las cuales ascienden a la suma total de \$10.325,00 (pesos diez mil trescientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$10.325,00 (pesos diez mil trescientos veinticinco); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0420/08

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura N° 0001-00000344 del CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO, la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (pesos cuatro mil), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento especial sobre aumento del impuesto automotor, presentado el 31 de marzo de 2008; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-00000344 del CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO, la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil); a la Partida de «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 048/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** al agente ALFREDO MOISES DIAZ – Legajo N° 3976/4 a usufructuar los cuatro días (4) restantes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2007, a partir del día 28 de Abril de 2008, la cual fue interrumpida según RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 007/2008; realizando la presente de acuerdo a lo informado por el JEFE DE MANTENIMIENTO DEL CD y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande 24 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 049/08

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA, DNI 33.484.597, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 15 de Abril de 2008 hasta el 30 de Junio de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – DON JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) según lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2°) EL** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande 24 de abril de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETOS

### DECRETO N° 0354/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/04/2008 a la hora 14:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0355/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. Silvia ROSSO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/04/2008 a la hora 14:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0356/08

**ART 1°) RESCINDIR**, a partir del día 10/04/2008, por aplicación de la Cláusula 5° (Quinta) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Fabricio Carlos CAVALLOTTO, Legajo N° 4132/7, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0477/2008, quien se desempeñaba como Analista Programador en la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja que corresponda, imputándose dicha erogación al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0357/08

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0268/2008, referente al período de incorporación en el Decreto Municipal N° 002/2008 - Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre este Municipio y la Sra. Iris Gabriela CALIZAYA BARRIENTOS, DNI. N° 34.375.785, **donde dice:** «...PERIODO 25/03/2008 al 31/03/2008...», **deberá decir:** «...PERIODO 25/02/2008 al 31/03/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0358/08

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART 2°) DESIGNAR** al agente Municipal, Sr. Carlos MASALA, Legajo N° 0886/9, quien se desempeña como Coordinador de Educación, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0359/08

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en los Artículo 1° y 4° del Decreto Municipal N° 0526/2007, **donde dice:** «...Sección D, Macizo 14B, Parcela 1c...», **deberá decir:** «...Sección D, Macizo 14B, Parcela 1f...» y asimismo, modificar en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0307/2008, **donde dice:** «...Sección D, Macizo 14B, Parcela 1c...», **deberá decir:** «...Sección D, Macizo 14B, Parcela 1f...», en conformidad a las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra «CH» N° 3571/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0360/08

**ART 1°) DAR DE BAJA** por Fallecimiento, a partir del día 12/04/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JUAN HECTOR VIVAR PEREZ, Legajo N° 1682/9, quien desempeñaba Tareas Generales en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0361/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la empresa E.F.E.C.E. METALURGICA, representada por los señores FREDY FIGUEROA, DNI. N° 17.190.637 y CARLOS CANUMAN, DNI. N° 18.774.114, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 1e, Macizo 13B, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados, (2.500,00 mts.2), según plano de mensura T.F. 2-25-02 al precio de Pesos once mil doscientos cuarenta y dos con 69/100 (\$11.242,69), conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 3251/2002.

**ART 2°) LA presente adjudicación** se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA FORMA DE PAGO** se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** a la empresa E.F.E.C.E. METALURGICA, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 1e, Macizo 13B, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0362/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA**, a la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. N° 23.342.264, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 2, Macizo 31A, Sección «C», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de doscientos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados, (200,24 mts.2), al precio de Pesos tres mil doscientos noventa y nueve con 75/100 (\$ 3.299,75), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-22-02, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 3240/2002.

**ART 2°) LA presente adjudicación** se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA FORMA DE PAGO** se establecerá una vez notificado al titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** a la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. N° 23.342.264, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la parcela 2, Macizo 31A, Sección «C» de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29, de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipales. N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0363/08

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 088/2008 de fecha 23/01/2008, referente a la eximición del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, de los contribuyentes que se detallan a continuación. **donde dice:** «...CAIMAPO Diego (F) / OJEDA VERA, Elisa - Partida Inmobiliaria N° 00016736...», **deberá decir:** «...CAIMAPO Diego (F) / OJEDA VERA, Elisa - Partida Inmobiliaria N° 00000579...» y **donde dice:** «...DI PAOLO, Graciana - Partida Inmobiliaria N° 00006773...», **deberá decir:** «...DI PAOLO, Graciana - Partida Inmobiliaria N° 00016736...»

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0364/08

**ART 1°) ESTABLECER** los nuevos montos de Becas, vigentes a partir del día 01/02/2008 de acuerdo se detalla a continuación:

MONTOS INICIO CICLO LECTIVO	
NIVEL EDUCATIVO	MONTO
Estudios Primarios	\$ 185,00
Estudios Secundarios	\$ 277,50
Estudios Terciarios/Universitarios	\$ 370,00
MONTOS NIVEL EDUCATIVO	
NIVEL EDUCATIVO	MONTO
Estudios Primarios	\$ 93,00
Estudios Secundarios	\$ 139,50
Estudios Terciarios/Universitarios	\$ 186,00

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0365/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2508/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2008, mediante la cual Declara ciudad de Río Grande Libre de Humo

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0366/08**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 18/04/2008 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, a los efectos de asistir a la reunión programada en el Municipio de la mencionada Ciudad.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0367/08**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo BLANCO, a la Ciudad de Ushuaia, el día 18/04/2008 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, a los efectos de asistir a la reunión programada en el Municipio de la mencionada Ciudad.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0368/08**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. JORGE LUIS MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 18/04/2008 a la hora 23:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0369/08**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno Sr. PABLO BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 18/04/2008 a la hora 23:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0370/08**

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART 2°) DESIGNAR** a la agente Municipal, Sra. Graciela VALVERDE, Legajo N° 2563/1, quien se desempeña como Directora de Cultura, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0371/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga por el mes de ABRIL/2008, del Programa de Formación y Capacitación Laboral, el cual fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 051/2008, los cuales se detallan en el ANEXO del presente, el cual forma parte del presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1594/2008.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas por la implementación del presente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0372/08**

**ART 1°) REVOCAR**, con retroactividad al día 31/03/2008, la designación a Cargo de la Coordinación General Maestranza de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que le fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0835/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan José TESURI, Legajo N° 1040/5, Categoría 23 (veintitres), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza en el Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0373/08**

**ART 1°) RESCINDIR** a partir del día 10/04/2008, por aplicación de la Cláusula 5° (Quinta) el Contrato de Empleo Público, que fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 0342/2008, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Gabriel MENCIA, Legajo N° 4205/6.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la correspondiente liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0374/08**

**ART 1°) INCORPORAR** en el Decreto Municipal N° 002/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario de dicho Compromiso, el cual se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI. N°	Periodo
Walter José PLATNER	33.484.228	13/03/2008 al 31/03/2008

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0375/08**

**ART 1°) ENCUADRAR**, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I del presente.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0376/08**

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 10/04/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAFFY, Nélica Alicia, Legajo N° 2624/7, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0377/08**

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 10/04/2008, A/C de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Gerardo RAMIREZ, Legajo N° 1388/9, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Personal de Mantenimiento General en la Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0378/08**

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Juan Domingo Perón II», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05, Artículo 3°, Inciso «a», conformada según Acta de fecha 18/11/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1658/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SOSA, Rosa Genoveva	18.350.463	Juan D. Perón N° 291
Vicepresidente	BUSTOS, Norita Cristina	13.821.005	Pje. Altuna N° 54
Secretario	GONZALEZ GALARZA, Lucio Víctor	92.470.352	Pje. Altuna N° 28
Tesorero	VAZQUEZ, Ramón Antonio	22.455.881	Juan D. Perón N° 335
1° Vocal Titular	MANSILLA AGUILAR, Juan Andrés	34.375.625	Pje. Altuna N° 45
2° Vocal Titular	MONTECINO, Ariel	92.831.782	Juan D. Perón N° 271
1° Vocal Suplente	OYARZO OYARZO, José Agracelio	92.977.748	Juan D. Perón N° 76
Revisor C. Titular	RIQUELME, Patricia	30.181.116	Juan D. Perón N° 315
Revisor C. Suplente	NAHUELQUIN BARRIA, Juan Augusto	93.055.888	Juan D. Perón N° 299

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0379/08**

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Rompehielos A.R.A. Alte Irizar», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05, Artículo 3°, Inciso «a», conformada según Acta de fecha 19/03/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1825/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
<b>Presidente</b>	CURLETTO, Susana del Carmen	10.250.469	Base Marambio N° 2.670
<b>Vicepresidente</b>	ALOMAR, Juan Arturo	LE. 5.519.854	Base Marambio N° 2.620
<b>Secretario</b>	MUNGI, María Silvana	14.725.380	Base Marambio N° 2.568
<b>Tesorero</b>	VITULLO, Héctor José	5.525.333	Base Marambio N° 2.670
<b>1º Vocal Titular</b>	AMARILLA, Carlos Roberto	17.655.080	Base Marambio N° 2.664
<b>2º Vocal Titular</b>	PEREZ GODOY, Adriana María José	20.246.980	Cabo 1º Gómez N° 2.343
<b>1º Vocal Suplente</b>	AUDISIO, Juan Hugo	13.840.214	Base Marambio N° 2.670
<b>Revisor C. Titular</b>	ROMEO, Luis Emilio	16.674.269	Base Marambio N° 2.610
<b>Revisor C. Suplente</b>	COSTAS ALVAREZ, Alida	17.061.922	Cabo 1º Gómez N° 2.535

**ART 2º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0380/08**

**ART 1º) DESIGNAR**, a partir del día 01/04/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Máxima Beatriz SOSA, Legajo N° 2920/3, Categoría 21 (veintiuno), a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, A/C de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0381/08**

**ART 1º) AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, a partir del día 01/04/2008, en el ámbito de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Gustavo MORALES, Legajo N° 3096/1, Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien se desempeña como Administrativo y ocasionalmente Cajero, pasa a cumplir la función de Atención Personalizada al Ciudadano y ocasionalmente Cajero, en el Departamento Recaudaciones, otorgándole el Adicional correspondiente a Fallo de Caja.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0382/08**

**ART 1º) AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, a partir del día 01/04/2008, en el ámbito del Departamento Recaudaciones, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pedro Luis MANSILLA, Legajo N° 3478/9, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, quien se desempeña como Cajero, pasa a cumplir la función de Atención Personalizada al Ciudadano y como Responsable de Débitos Automáticos y Pagos Electrónicos, otorgándole el Adicional correspondiente a Fallo de Caja.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0383/08**

**ART 1º) REVOCAR**, a partir del día 01/04/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0603/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Jorge RAMIREZ, Legajo N° 2628/0, Categoría 19 (diecinueve) A/C de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 2º) DESIGNAR**, a partir del día 01/04/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Inmobiliario, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la asignada función, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Jorge RAMIREZ, Legajo N° 2628/0, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0384/08**

**ART 1º) REVOCAR**, a partir del día 01/04/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Control Interno, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0592/2007, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MARTINEZ, Federico Ezequiel, Legajo N° 3763/0, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal.

**ART 2º) DESIGNAR** a partir del día 01/04/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MARTINEZ, Federico Ezequiel, Legajo N° 3763/0, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal.

**ART 3º) APROBAR** el contrato de empleo público suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Federico Ezequiel, Legajo N° 3763/0, por el período comprendido entre el 01/04/2008 al 30/06/2008 inclusive.

**ART 4º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 5º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0385/08**

**ART 1º) REVOCAR**, a partir del día 01/04/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Fiscalización, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0970/2004, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YURJEVIC, Valeria de Lourdes, Legajo N° 3700/1, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal.

**ART 2º) DESIGNAR**, a partir del día 01/04/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Control Interno, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YURJEVIC, Valeria de Lourdes, Legajo N° 3700/1, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal.

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0386/08**

**ART 1º) REVOCAR**, a partir del día 01/04/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0645/2007, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GENTILE, Silvia Virginia, Legajo N° 1967/4, Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal.

**ART 2º) DESIGNAR**, a Cargo de la Jefatura del Departamento Financiamiento Fiscalización, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GENTILE, Silvia Virginia, Legajo N° 1967/4, Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal.

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0387/08**

**ART 1º) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/04/2008 a la hora 16:00 regresando el día 01/05/2008 a la hora 20:00, por razones particulares.

**ART 2º) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

**ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4º) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0388/08**

**ART 1º) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 16/04/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mirta del Carmen CARCAMO, Legajo N° 0596/7, Categoría 22 (veintidós) A/C de la Categoría 23 (veintitrés) quien se desempeñaba como Administrativa - Notificador, en Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0153/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 28 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0389/08**

**ART 1) ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), a favor de la agente Municipal, Sra. MANSILLA, Elvira, Legajo N° 1534/2, quien se desempeña como Delegada Municipal de Río Grande en Buenos Aires, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1748/2008.

**ART 2) DESIGNAR** a la Delegada Municipal de Río Grande en Buenos Aires, Sra. MANSILLA, Elvira, Legajo N° 1534/2, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 28 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0390/08**

**ART 1º) MODIFICAR** en el Artículo 4º del Decreto Municipal N° 1055/2007, **donde dice:** «...sobre la Parcela 5 a, Macizo 26, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande...», **deberá decir:** «...sobre la Parcela 4, Macizo 94, Sección «B», de la Ciudad de Río Grande...».

**ART 2º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0391/08**

**ART 1º) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, por razones particulares, el día 30/04/2008 a la hora 14:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/05/2008 a la hora 15:00.

**ART 2º) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal,

quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.  
**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0392/08

**ART 1°) ACEPTAR**, en los términos del Artículo 1810 del Código Civil, la donación de los inmuebles que a continuación se indican, los que se identifican catastralmente como: **Sección C Macizo 73 Parcela 1; Sección C Macizo 74 Parcela 1 y Sección C Macizo 84 Parcela 3**, todos ellos en el Departamento de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.  
**ART 2°) POR** Dirección de Asuntos Legales **PROCEDER A INSCRIBIR** los inmuebles donados mediante el trámite administrativo previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0393/08

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en concepto de Fondo de Emergencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1956/2008.  
**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, se proveerá a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, en carácter de Fondo de Emergencia Social, la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) nombrando a la agente Municipal, Sra. Elvira MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2, quien se desempeña como Encargada de la Delegación Municipal, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ART 3°) LA RENDICION** del Fondo de Emergencia Social será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0394/08

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 10/04/2008, la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) otorgada mediante Decreto Municipal N° 0496/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María GUTIERREZ, Legajo N° 2803/7, Categoría 19 (diecinueve) dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.  
**ART 2°) OTORGAR**, a partir del día 10/04/2008, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María GUTIERREZ, Legajo N° 2803/7.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0395/08

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 01/04/2008, la adscripción a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, quien fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0223/2008, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Legajo N° 2257/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.  
**ART 2°) TRANSFERIR**, a partir del día 01/04/2008, desde la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Ámbito de la Secretaría de Gobierno, designándola a cargo de la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Legajo N° 2257/8, Categoría 24 (veinticuatro).  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0396/08

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. Pérez Cárdenas, María Betty DNI N° 18.858.521, por la Parcela 02, Macizo 59, de la Sección «H», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts<sup>2</sup> (Doscientos Metros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, y a lo actuado mediante expediente Letra «P» N° 1176/1997.  
**ART 2°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0397/08

**ART 1°) DESIGNAR** en el cargo de Contador General del Municipio de Río Grande al C.P. JOSE DANIEL LABROCA, titular del D.N.I. 12.861.082, quien efectivamente reúne las condiciones exigidas por la Carta Orgánica del Municipio para ocupar dicho cargo.  
**ART 2°) REMITIR** copia del presente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a fin de dar cumplimiento al Art. 121°, primer párrafo, de la Carta Orgánica del Municipio.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0398/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar por el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, a la Ciudad de Brasilia (BRASIL) saliendo de nuestra Ciudad el día 01/05/2008 a la hora 15:00, con regreso el día 10/05/2008 a la hora 14:00, a los efectos de participar del XXXV Seminario Internacional de Presupuesto Público, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1970/2008.  
**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, desde el 05/05/2008 al día 09/05/2008, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCIONES

#### RESOLUCION N° 0645/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/04/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, quien se desempeña como Coordinadora de la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción.  
**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 0646/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 75/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PUENTE, Roberto Daniel, DNI. N° 13.136.172, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1531/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PUENTE, Roberto Daniel.  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0647/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra "AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2008", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$146.523,73 (Pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos veintitrés con 73/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1557/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0648/08

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$2.153,59 (Pesos dos mil ciento cincuenta y tres con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1453/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.153,59 (Pesos dos mil ciento cincuenta y tres con 59/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0649/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.918,04 (Pesos un mil novecientos dieciocho con 04/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período ENERO y FEBRERO de 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 0650/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0243/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 10/12/2007, registrado bajo el N° 5160, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2699/2007, referente a la Obra: "PAVI-

PARTICIPACION DE PASAJES ZONA N° 5°, correspondiente a la Zona N° 5 del Presupuesto Participativo año 2007, suscrito entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 96/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0651/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ARTEAGA MANSILLA, Susana Carolina, DNI. N° 33.991.864, según Informe Técnico N° 0152/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1777/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.847,36 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y siete con 36/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0652/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 05/2008, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1570/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 301/1 05. 01. 03. 01., por la suma total de \$ 204.660,00 (Pesos doscientos cuatro mil seiscientos sesenta) al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0653/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. LIAS, Victorina Ester, DNI. N° F9.797.614 y el Sr. MIHOVILOVIC LIAS, Ricardo Omar, DNI. N° 10.743.198, según Informe Técnico N° 0155/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1794/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0654/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1697/2008	CADEN, Julio Alejandro	DNI. N° 11.834.562	\$ 500,00	N° 0129
1698/2008	CARCAMO CARCAMO, Miguelina	DNI. N° 92.893.777	\$ 300,00	N° 0136
1699/2008	PADILLA, Alicia Sonia	DNI. N° 20.994.166	\$ 400,00	N° 0130
1700/2008	HARO MIRANDA, José Julio	DNI. N° 92.243.521	\$ 400,00	N° 0137
1701/2008	ALCOBA, Luisa Adelina	DNI. N° 27.834.459	\$ 400,00	N° 0131
1702/2008	HERNANDEZ, Alicia Beatriz	DNI. N° 17.851.028	\$ 300,00	N° 0138
1703/2008	HEBERT, Sebastián Pablo Leonardo	DNI. N° 26.799.570	\$ 600,00	N° 0132
1704/2008	LEIVA, Carina Natalia	DNI. N° 24.600.546	\$ 600,00	N° 0133
1705/2008	ESCOBAR VARGAS, Leonardo Javier	DNI. N° 28.634.247	\$ 600,00	N° 0139
1706/2008	NICOLAU, Ana María	DNI. N° F3.958.505	\$ 400,00	N° 0134
1707/2008	MAMANI, Ignacio Aurelio	DNI. N° 20.687.984	\$ 400,00	N° 0140
1708/2008	GODOY GAMIN, Mirna Graciela	DNI. N° 21.816.820	\$ 400,00	N° 0135
1709/2008	COPA, Ramón Alberto	DNI. N° 25.481.830	\$ 300,00	N° 0141
1710/2008	TEJERINA, Roberto Fernando	DNI. N° 25.869.992	\$ 300,00	N° 0142
1711/2008	SUAREZ, Marcela Fabiana	DNI. N° 20.046.156	\$ 500,00	N° 0143
1712/2008	FLEITA, María Amalia	DNI. N° 21.365.536	\$ 500,00	N° 0144

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0655/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Rodrigo Bolívar de la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.746,96 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y seis con 96/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1725/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.746,96 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y seis con 96/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0656/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.847,36 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y siete con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1555/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.847,36 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y siete con 36/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0657/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. LOPEZ, Liliana Ignacia, DNI. N° 20.526.236, según Informe Técnico N° 0116/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1586/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0658/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.030,00 (Pesos un mil treinta), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Delegada Municipal, Sra. MANSILLA, Elvira, Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1747/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0659/08**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución "AMDJ" N° 055/2008 de fecha 03/03/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 064/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0660/08**

**ART 1°) RECHAZAR** el planteo efectuado por el Sr. Raúl REYNOSO, DNI. N° 14.210.013, por haber tenido lugar el agotamiento de la vía administrativa, con el dictado de la Resolución Municipal N° 418/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0661/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$736,90 (Pesos setecientos treinta y seis con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$736,90 (Pesos setecientos treinta y seis con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0662/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.187,87 (Pesos un mil ciento ochenta y siete con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1509/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.187,87 (Pesos un mil ciento ochenta y siete con 87/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0663/08**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 03/2008, a favor de la Firma FRACCHIA EQUIPOS S.A., correspondiente a la adquisición de una selladora de junta, una planta asfáltica portátil y un equipo de tracción, los que serán destinados a la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$203.300,00 (Pesos doscientos tres mil trescientos), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 224/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma FRACCHIA EQUIPOS S.A., por la suma de \$203.300,00 (Pesos doscientos tres mil trescientos).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación por la suma de \$203.300,00 (Pesos doscientos tres mil trescientos) en la Categoría Programática 507/0 y Objeto del Gasto 00.00.04.02.01.10 del Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0664/08**

**ART 1°) APROBAR** el Proyecto "ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO PARA GENDARMERIA INFANTIL" correspondiente a la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil), siendo responsables del mismo, la Sra. Norma Beatriz LIZARRAGA, DNI. N° 16.421.844, con domicilio en Kayen Edificio 14 N° 928 Piso 1° Dpto. "B" de nuestra Ciudad y el Sr. Humberto Anacleto HURTADO, DNI. N° 16.638.281, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1412/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0665/08**

**ART 1°) APROBAR** el Proyecto "REFACCIONES PARA GENDARMERIA INFANTIL" correspondiente a la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil), siendo responsables del mismo, la Sra. Norma Beatriz LIZARRAGA, DNI. N° 16.421.844, con domicilio en Kayen Edificio 14 N° 928 Piso 1° Dpto. "B" de nuestra Ciudad y el Sr. Humberto Anacleto HURTADO, DNI. N° 16.638.281, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1411/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0666/08**

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA**, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 107c, Sección A, ubicado en la calle Güemes N° 557 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de ciento cincuenta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (151,16 m²), a la Sra. SORIA, Marcela Daniela DNI. N° 28.008.276 y el Sr. SORIA, José Antonio, DNI. N° 29.567.982, debiendo estas últimas personas cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 0264/1997

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0667/08**

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo 9150E, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 30825436, Dominio GUR151, propiedad del Sr. Antonio Javier CELENTANO, DNI. N° 17.129.959, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1774/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0668/08**

**ART 1°) RESCINDIR**, a partir del día 01/04/2008, el Contrato de Publicidad de fecha 09/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0399/2008, suscripto entre la Firma CREAR MULTIMEDIOS, representada por el Sr. Mariano Andrés BRUNO, DNI. N° 26.989.359 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 158/2008.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0669/08**

**ART 1°) ADMITIR** formalmente el reclamo impetrado por la Sra. Norma Beatriz LENZO.

**ART 2°) RECHAZAR** lo peticionado por la reclamante, confirmando de este modo la carga tributaria por mejoras en cabeza de la enajenante, Sra. Norma Beatriz LENZO, DNI. N° 18.417.818.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0670/08**

**ART 1°) NO HACER LUGAR** al pedido de Habilitación de Transporte Escolar, efectuado por la Sra. María Alejandra BENNATI, DNI. N° 33.713.314.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0671/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 21/04/2008 hasta el día 25/04/2008 inclusive, por el agente Municipal, Sr. Carlos BALDASSERRE, Legajo N° 0815/0, quien se desempeña como Director del Museo de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0672/08**

**ART 1°) HACER LUGAR** al pago de la bonificación solicitada por el ex Agente Municipal, Sr. Miguel GONZALEZ, Legajo N° 816/8, DNI. N° 8.605.305, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1300/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0673/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 28/02/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. VERGARA, Daniela, DNI. N° 26.413.939, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1556/2008.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06190 de fecha 01/04/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. VERGARA, Daniela, DNI. N° 26.413.939, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 0674/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 18/03/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. GOMEZ, Daniel, DNI. N° 13.680.249, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1754/2008.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06191 de fecha 14/04/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) a favor del Sr. GOMEZ, Daniel, DNI. N° 13.680.249, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 0675/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación de un Servicio de Transporte (Colectivo) para realizar el día 21/04/2008 el traslado de 12 (doce) personas de la Prefectura Naval Argentina de nuestra Ciudad hasta la Ciudad de Ushuaia y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1813/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0676/08**

**ART 1°) APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 1655/2008.

Destino	Fecha de Salida	Hora	Fecha de Regreso	Hora
Aguas Blancas	06/03/2008	08:00	06/03/2008	18:00
Ushuaia	07/03/2008	15:00	08/03/2008	02:30
Ushuaia	09/03/2008	08:30	09/03/2008	23:00
Ushuaia	10/03/2008	15:00	10/03/2008	23:00
Ushuaia	21/03/2008	08:00	22/03/2008	20:00
Ushuaia	29/03/2008	08:00	29/03/2008	20:00
Ushuaia	30/03/2008	08:00	30/03/2008	21:00
Aguas Blancas	31/03/2008	09:00	31/03/2008	18:00

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0677/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 78/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa Amaral Construcciones, representado por el Sr. AMARAL, José Baldecir, DNI. N° 14.963.205, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1528/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa Amaral Construcciones.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0678/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 81/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. DIAZ, Ester Rosa, DNI. N° 2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1635/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. DIAZ, Ester Rosa.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0679/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 64/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 05/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la empresa DAVALO JUAN, representada por el Sr. Juan Carlos DAVALO, DNI. N° 14.625.377 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1527/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa DAVALO JUAN.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0680/08**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 13/2008, para la ejecución de la Obra: "RED ELECTRICA CALLE CAMPORA", a la Empresa Cooperativa de Servicios Públicos Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por la suma de \$282.940,00 (Pesos doscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0681/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/2008 a la hora 12:00, con regreso el día 26/04/2008 a la hora 18:00, por el agente Municipal Dr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7, Categoría 23 (veintitrés) dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se desempeña como Coordinador, a los efectos de concurrir al Curso del 1° Congreso Internacional de Derecho Público, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1879/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0682/08**

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios a Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a partir del día 24/04/2008, con regreso el día 28/04/2008, al agente Municipal, Prof. Luis CARDARELLI, Legajo N° 2627/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1854/2008.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre, tramos: RIO GRANDE / CALETA OLIVIA / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0683/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios y merenderos de la Ciudad de Río Grande, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$29.582,00 (Pesos veintinueve mil quinientos ochenta y dos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1798/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0684/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de San Juan, el día 30/04/2008 a la hora 14:00, con regreso el día 13/05/2008 a la hora 16:15, por el agente Municipal, Sr. José Fernando HERRERA, Legajo N° 2393/1, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1901/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0685/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. GOMEZ, Francisco Mariano, DNI. N° 18.359.965, según Informe Técnico N° 0172/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1902/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0686/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. María del Carmen ALMARAZ, DNI. N° 28.013.575, según Informe Técnico N° 0171/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1889/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0687/08**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 18/04/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, al agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1796/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0688/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$2.045,64 (Pesos dos mil cuarenta y cinco con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1806/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.045,64 (Pesos dos mil cuarenta y cinco con 64/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0689/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$771,51 (Pesos setecientos setenta y uno con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1517/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente por la suma de \$771,51 (Pesos setecientos setenta y uno con 51/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 0690/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$541,70 (Pesos quinientos cuarenta y uno con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1518/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$541,70 (Pesos quinientos cuarenta y uno con 70/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 0691/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1840/2008	PAZOS, Nilda Noemí	DNI. N° 30.976.493	\$ 500,00	N° 0158
1841/2008	DIAZ GUAQUIN, Rosa Laura	DNI. N° 30.153.836	\$ 400,00	N° 0162
1842/2008	VARGAS PINTO, María Eliana	DNI. N° 18.857.312	\$ 400,00	N° 0161
1843/2008	DOMINGUEZ, Karina Alejandra	DNI. N° 25.138.402	\$ 400,00	N° 0160
1844/2008	QUIROZ BARRIONUEVO, S. Soledad	DNI. N° 32.473.215	\$ 400,00	N° 0159
1855/2008	GUERRERO, Miquelina del Carmen	DNI. N° 23.441.193	\$ 500,00	N° 0147

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0692/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1590/2008	FERNANDEZ, América Yanet	DNI. N° 18.600.494	\$ 500,00	N° 0119
1779/2008	SOTO MARIN, Teresita del Carmen	DNI. N° 92.432.507	\$ 500,00	N° 0148
1780/2008	GUENCHUMAN OJEDA, Y. Verónica	DNI. N° 31.151.455	\$ 300,00	N° 0149
1781/2008	ZARATE, Silvia Inés	DNI. N° 24.175.353	\$ 500,00	N° 0146
1782/2008	GAUNA, Patricio Ariel	DNI. N° 30.191.244	\$ 400,00	N° 0145
1783/2008	CORREA, Silvana Raquel	DNI. N° 30.497.050	\$ 500,00	N° 0151
1784/2008	FERREYRA, Valentina	DNI. N° 16.552.782	\$ 400,00	N° 0150
1800/2008	PIRAS, Marina Isabel	DNI. N° 27.206.332	\$ 300,00	N° 0153
1801/2008	CANO, Mercedes Milagros	DNI. N° 32.498.801	\$ 400,00	N° 0156
1802/2008	LOZANO, Nilda Raquel	DNI. N° F1.213.471	\$ 400,00	N° 0154

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0693/08**

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 37495310513780, Dominio EBF441, propiedad del Sr. Antonio Javier CELENTANO, DNI. N° 17.129.959, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1775/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0694/08**

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, Modelo Accelo 915C, tipo de vehículo, Chasis c/cabina, Motor N° 904943629751, Dominio EYW286, propiedad del Sr. Antonio Javier CELENTANO, DNI. N° 17.129.959, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1776/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0695/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 190.000,00 (Pesos ciento noventa mil con 00/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1573/2008.

Descripción	Precio Total
<b>Materiales</b>	<b>\$ 190.000,00</b>
Veredas perimetrales e internas y rampas	
Provisión de juegos infantiles	
Barandas metálicas o de madera	
Mobiliario urbano	
Sistema de riego	
Iluminación	
Pintura	
Cerramientos perimetrales	
Pérgolas, anfiteatros, mástiles, etc.	
Cartelería / señalética	
Forestación	
Canteros	
<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$ 190.000,00</b>

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0696/08**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 008/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra. "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 1° ETAPA", a la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H, por la suma de \$ 246.000,00 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 233/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H., por la suma de \$ 246.000,00 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0697/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la afectación al Ejercicio Financiero año 2008, la suma de \$1.451,43 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 43/100) del Proyecto "EQUIPAMIENTO CENTRO DE SALUD N° 4", aprobado en el Foro de Salud del Presupuesto Participativo 2006, referente a la compra de elementos destinados al Centro de Salud N° 4 de la zona de Chacra IV, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2477/2007, recatulado 1820/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Proyecto Equipamiento Centro de Salud N° 4 (RM 1355/07)	\$ 12.052,63
Monto utilizado en el año 2007	\$ 10.601,20
Monto a afectar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 1.451,43

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0698/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la afectación al Ejercicio Financiero año 2008, la suma de \$8.738,45 (Pesos ocho mil setecientos treinta y ocho con 45/100) del Proyecto "Creación de Banda de Gendarmería Infantil" surgido de las Asambleas de la Zona N° 10, llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-639/2007, recatulado 1651/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Proyecto "Creación de Banda de Gendarmería Infantil" (RM 2943/2006)	\$ 60.544,95
Monto autorizado y utilizado en el año 2007 (RM 316/2007)	\$ 51.806,50
Monto a afectar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 8.738,45

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0699/08**

**ART 1°) HACER LUGAR** al otorgamiento de la Licencia pretendida por el Sr. Francisco Teodoro RODRIGUEZ, DNI. N° 13.098.530.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0700/08**

**ART 1°) TENER POR DEFINITIVO** la conformación del listado de todos aquellos preadjudicatarios de habilitación de remis no impugnados o con impugnaciones rechazadas, quedando conformado de la siguiente manera: Sr. GUERRERO Eduardo Vicente, DNI. N° 13.706.422, Sr. ALMIRON Catalino Ramón, DNI. N° 8.492.994, Sr. LOPEZ Sergio Gustavo, DNI. N° 23.810.828, Sr. ECHEGOYENBERRI, Alejandro Miguel, DNI. N° 17.887.820, Sr. NIEVA, Jorge Eduardo, DNI. N° 16.315.162, Sr. BUSTOS Héctor Enrique, DNI. N° 5.399.465, Sr. BARRIENTOS S. Helmuth Gerardo, DNI. N° 18.742.901, Sr. MERCAU, Jorge Horacio, DNI. N° 12.338.950, Sr. GONZALEZ Pedro Carlos, DNI. N° 17.588.163, Sr.

SALDIVIA HERNANDEZ Henry Kuzma, DNI. N° 93.042.079. Sra. CARGNELUTTI Norma Cristina del Valle, DNI. N° 10.048.490 y Sr. CORREA Gustavo Claudio, DNI. N° 27.641.553, respecto de los cuales deberá proseguirse con la tramitación de rigor, a los fines de la preadjudicación.

**ART 2°) INFORMAR** a los Postulantes Sr. PARRAGA, Héctor Manuel, DNI. N° 7.613.763, y Sra. ROMERO, Elena María, DNI. N° 13.263.040, que se ha hecho lugar a las impugnaciones promovidas en contra de ellos, a fin de que puedan hacer uso de la vía recursiva prevista en el Artículo 127 de la L.P.A.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0701/08**

**ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA**, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 96/2008 de fecha 21/04/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1878/2008.

**ART 2°) DESIGNAR** a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0702/08**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 053/2008 de fecha 03/03/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 062/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0703/08**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 090/2008 de fecha 01/04/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0108/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0704/08**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 092/2008 de fecha 01/04/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0110/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0705/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 001/2008 (SG-DOSM) de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1624/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de Empresa PATAGONIA SUD S.A.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0706/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0225/2007 (SOYSPDOP), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2647/2007, celebrado entre la Empresa PENTA SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, DNI. N° 11.550.552, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5025/2007, recaratulado: 109/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0707/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 015/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 23/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Luis Oscar ZAMORA, DNI. N° 20.204.036 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1511/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Luis Oscar ZAMORA.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0708/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0293/2006 (SOYSP-DOP), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3015/2006, suscripto entre la Firma MAYSERG, representada por el Sr. Raúl Alberto ORTIGOZA, DNI. N° 16.283.628 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1795/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0709/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Convenio de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por la Coordinadora Departamental, Prof. María Laura GARIGLIO, DNI. N° 16.857.030 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1815/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 0710/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1919/08	Rosa Genoveva SOSA	DNI. 18.350.463	\$ 400,00	N° 0164
1920/08	Pamela E. MILLALONCO TECAS	DNI. 31.932.196	\$ 400,00	N° 0165
1921/08	Elizabeth GALLARDO IGOR	DNI. 93.597.258	\$ 400,00	N° 0166
1922/08	Silvana E. MELEHUECHUN RAMOS	DNI. 93.769.663	\$ 400,00	N° 0167
1923/08	Graciela GONZA	DNI. 25.802.625	\$ 600,00	N° 0168

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0711/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de la Escuela Provincial N° 23 - "O.E.A.", representada por su Director, Sr. Osvaldo Mamerto VARAS, DNI. N° 14.348.039, por Libros que resultan de vital importancia para el desarrollo normal de la Biblioteca del Establecimiento, por un monto aproximado de \$ 493,00 (Pesos cuatrocientos noventa y tres), según Informe Técnico - Administrativo N° 024/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1884/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0712/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Javier Omar VIDAL, DNI. N° 27.029.656 y el Municipio de Río Grande, representada por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1755/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Javier Omar VIDAL.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0713/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 084/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1814/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0714/08**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 008/2008, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008", a la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. por la suma de \$ 3.672.082,52 (Pesos tres millones seiscientos setenta y dos mil ochenta y dos con 52/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 232/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. la suma de \$ 3.672.082,52 (Pesos tres millones seiscientos setenta y dos mil ochenta y dos con 52/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0715/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra "CONEXIONES DOMICILIARIAS CHACRA XI - 1° ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$143.790,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1822/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0716/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada al Departamento Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.086,63 (Pesos un mil ochenta y seis con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1786/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.086,63 (Pesos un mil ochenta y seis con 63/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0717/08**

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0105-00001011 y 0105-00001001, presentada al cobro por la firma "Newxer", por la suma de \$ 1.080,00 (Pesos un mil ochenta con 00/100), correspondiente al alquiler por los meses de Junio y Julio/2007 de un equipo fotocopiador Xerox WC-420, el cual se encontraba en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1852/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0718/08**

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca HYUNDAI, Modelo HD72, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° D4AL6271235, Dominio FVN312, propiedad de la Firma SOUK PEN S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1906/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0719/08**

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca KIA, Modelo K2700, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° J2389278, Dominio FCR415, propiedad de la Firma SOUK PEN S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1907/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0720/08**

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca HYUNDAI, Modelo HD72, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° D4AL5258410, Dominio FMZ803, propiedad de la Firma SOUK PEN S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1908/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0721/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.897,04 (Pesos un mil ochocientos noventa y siete con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1885/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.897,04 (Pesos un mil ochocientos noventa y siete con 04/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0722/08**

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir del día 08/04/2008, desde la Secretaría Privada de Finanzas a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo César CASTRO FEIJOO, Legajo N° 2502/0, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0723/08**

**ART 1°) DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE** el planteo impugnativo efectuado por el Sr. Raúl Daniel REYNOSO, DNI. N° 14.210.013, en contra de la Resolución Municipal N° 418/2008, por haber tenido lugar el agotamiento de la vía administrativa, con el dictado de la Resolución Municipal por autos atacada.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0724/08**

**ART 1°) INTIMAR** a la Sra. Susana SANCHEZ COLAZO, DNI. N° 10.543.658, a que en el término de tres (03) días de recepcionado el presente, acredite titularidad y dominio del automotor Marca NISSAN, Modelo X-TRAIL, año 2008, que fuera objeto del daño patrimonial reclamado, bajo apercibimiento de continuar las acciones en el estado en que se encuentren, conforme el Artículo 32 de la L.P.A.

**ART 2°) EN** igual plazo que el Artículo 1° de la presente, la peticionante deberá presentar Presupuestos de acuerdo al valor del daño patrimonial esgrimido.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0725/08**

**ART 1°) DECLARAR ABSTRACTO EL RECLAMO ADMINISTRATIVO** impetrado la Agente Municipal, Sra. Virginia Noemí LOPEZ, Legajo N° 1640/3, por los argumentos vertidos en el Dictamen N° 97/2008 de fecha 21/04/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1558/2008.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0726/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 020/2008 de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARIZA, Rafael Ricardo, DNI. N° 21.646.347 y el Municipio de Río Grande, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "AMDJ" N° 109/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARIZA, Rafael Ricardo.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0727/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 57/2008 (SOYSP-DT) de fecha 04/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa La Violeta S.R.L., representada por el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1504/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa La Violeta S.R.L.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0728/08**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 065/2008 (SOYSP-DT) de fecha 10/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Ramón GUERETA, DNI. N° 12.289.836, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1797/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Ramón GUERETA.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0729/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 052/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 22/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marcelo Javier LOPEZ GODOY, DNI. N° 29.427.086 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1602/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marcelo Javier LOPEZ GODOY, DNI. N° 29.427.086.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0730/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 005/2008 de fecha 03/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE, representada por el Sr. Hugo Daniel LOPEZ, DNI. N° 14.056.467, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1021/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCION N° 0731/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 88/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, titular de la Firma El Taller y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1634/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS, titular de la Firma El Taller.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0732/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00026770; 0001-00026771 y 0001-00026772, por la suma total de \$ 2.230,00 (Pesos dos mil doscientos treinta), a favor de Firma Comercial ATLANTIDA HOTEL, en concepto de ampliación del Contrato de Actuación N° 001/2008, suscripto entre la Firma BAGLIETTO S.A. y este Municipio, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1062/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0733/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 265.577,97 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 97/100), en concepto de tasa de justicia, correspondiente a los autos: "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/MEDIA AUTOSATISFACTIVA", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1952/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCION N° 0734/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de doscientos (200) litros de leche líquida y cincuenta (50) kilos de cacao, los que serán utilizados en distintos eventos que se llevan a cabo en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, por la suma aproximada de \$829,00 (Pesos ochocientos veintinueve), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1892/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCION N° 0735/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio a favor del Jardín de Infantes N° 9, "TUTU MARAMBA", representado por su Directora, la Sra. DRI, Rafaela María del Rosario, DNI. N° 16.244.073 y su Vicedirectora, la Sra. CIBELRA, Liliana Elvira, DNI. N° 14.768.574, según Informe Técnico - Administrativo N° 025/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1890/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0736/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidio en Especies, a favor del C.P.E.T. (Colegio Provincial de Educación Tecnológica), representado por su Vicedirector, Sr. Juan Carlos ALE, DNI. N° M7.786.584, para la adquisición de una (01) Computadora completa con monitor de 17" e impresora tipo Epson, por un monto aproximado de \$2.013,00 (Pesos dos mil trece), según Informe Técnico - Administrativo N° 026/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1891/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

MARTIN  
ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0406/08: AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, en el ámbito del Departamento Intendencia, dependiente de la dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Raquel Violeta VECCHIO, Legajo N° 2781/2, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeñaba como Personal de Maestranza, pasa a cumplir tareas como Sereno . 17/04/08

**0407/08: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 21/04/08

### PERIODO MARZO/2008

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	Milton Fabián TORRES	No registra	25 (veinticinco)	45½ (cuarenta y cinco y medio)
2245/4	Oscar BERTOLEZ	No registra	10 (diez)	19 (diecinueve)
2664/6	Raúl BOLANO	No registra	07 (siete)	23 (veintitrés)
2868/1	Clelia ROBLES	No registra	15½ (quince y medio)	14½ (catorce y medio)
3081/3	Cristian VARGAS	19 (diecinueve)	28 (veintiocho)	28 (veintiocho)
3235/2	Sergio Daniel SIBOLDI	No registra	10 (diez)	17 (diecisiete)
3730/3	José Luis CAMPOS	No registra	No registra	05 (cinco)

**0408/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Sra. CAIRE, ALICIA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-14307634-8; que funciona en el rubro «BAZAR Y MENAJE», categoría «05»; bajo la denominación de «ESSEN GRUPO CALAFATE», sito en la calle ESPORA N° 755; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 229; cuya superficie alcanza un total de 73,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 21/04/08

**0409/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 463; cuya superficie alcanza un total de 71,40 mts², propiedad de la Sra. TOLEDO, MARIA GLORIA, C.U.I.T. N° 23-22874000-4; en el rubro «TIENDA-MUEBLES PARA BEBES-ILUMINACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MAMA LUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» N° 1566/2008. 21/04/08

**0410/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle RICARDO ROJAS N° 690; cuya superficie alcanza un total de 271,00 mts², propiedad del Sr. OLMO, GUSTAVO ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-14892453-9; en el rubro «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «EDEN CENTER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 1397/2008. 21/04/08

**0411/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Sra. LIZARRAGA, ALICIA ALCIRA, C.U.I.T. N° 27-14352210-0; que funciona en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA-BIJOUTERIE», categoría «05»; bajo la denominación de «PALOMA LH.», sito en la calle LAPATAIA N° 899; cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LAPATAIA N° 865; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 21/04/08

**0412/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Firma LB2 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67069141-8; que funciona en el rubro «LAVADERO DE AUTOS», categoría «02»; bajo la denominación de «L B 2 S.R.L.», sito en el domicilio de la calle 20 DE JUNIO N° 333; cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts², al cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «CONFITERIA», categoría «03». 21/04/08

**0413/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle 25 DE MAYO N° 1653, propiedad de la Sra. VIVAR VIVAR, MARIA HERMINIA, C.U.I.T. N° 23-18842701-4; en el rubro «TRANSPORTE DE CARGAS DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE VIVAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 1204/2008. 21/04/08

**0414/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle INTEVU XI CASA N° 38, cuya superficie alcanzaba un total de 23,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Sra. GODOY, MARIA FELICIA, C.U.I.T. N° 23-16295979-4; en el rubro «INSTITUTO DE BELLEZA-PELUQUERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «DARY'S», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 1328/2008. 21/04/08

**0415/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2637, cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr. ROMANO, FELIPE C.U.I.T. N° 20-16794419-2; en el rubro «FABRICA Y VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO Y P.V.C. – COLOCACION DE VIDRIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ABERTURAS ROMANO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 1167/2008. 21/04/08

**0416/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. VILLAFANE, BEATRIZ IRENE, C.U.I.T. N° 27-17991032-8; que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS», categoría «05»; bajo la denominación de «TRANSPORTES VILLAFANE», sito en el domicilio legal de la calle Av. SAN MARTIN N° 3323; al cual a partir de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «TRANSPORTE DE CARGA CORTA MEDIA DISTANCIA – SERV. DE RECOLECCION DE RESIDUOS – ALQUILER DE CONTENEDORES – SERV. PORTUARIOS», categoría «02». 21/04/08

**0417/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, propiedad del Señor NAVARRO, JOSE CLEMENTE, DNI N° 11.575.078, quien se desempeña en la Parada N° 03 con el Legajo N° 31. 21/04/08

**0418/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V/2006, motor N° 178E80116489066, dominio FNO 083, propiedad del Señor AGUILA PAREDES, JUAN GABRIEL, DNI N° 18.764.118, quien se desempeña con el interno N° 003, en el Servicio de Transporte de Carga General. 21/04/08

**0419/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo TITAN JUMBO/1997, motor N° SL-129551, dominio BMX 890, propiedad del Señor TORRES BORQUEZ, Luis, DNI N° 18.661.608, quien se desempeña con el interno N° 012, en el Servicio Privado de Taxi-Flet. 21/04/08

**0420/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA**, solicitado por el Señor VALDEZ, JORGE BERNARDO, DNI N° 8.282.634, titular del Interno N° 133 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071991, dominio FUF 429, afectado a la agencia «LA CAMARA DE REMIS», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 21/04/08

**0421/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071991, dominio FUF 429, propiedad del Señor VALDEZ, JORGE BERNARDO, DNI N° 8.282.634, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 133. 21/04/08

**0422/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071051, dominio FWQ 027, propiedad del Señor PIZARRO, MIGUEL RAMON, DNI N° 21.327.797, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 146. 21/04/08

**0423/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022242, dominio FIR 851, propiedad del Señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, DNI N° 16.731.257 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC030068, dominio ESK 278, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 180. 21/04/08

**0424/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA**, solicitado por el Señor SANCHEZ, JOSE DEMETRIO, DNI N° 18.690.318, titular del Interno N° 25 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D70555711502, dominio EES 583, afectado a la agencia «REMISUR», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 21/04/08

**0425/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO F2 RL GNC AUTENTIQUE/04, motor N° K4MK740Q035856, dominio ESB 200, propiedad del Señor PEREYRA, Juan Héctor, DNI N° 14.347.836 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MAZDA, modelo 323F BK3D, motor N° ZM230556, dominio DYD 014, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 82. 21/04/08

**0426/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca MAZDA, modelo 323F BK3D, motor N° ZM230556, dominio DYD 014, propiedad del Señor PEREYRA, Juan Héctor, DNI N° 14.347.836, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 82. 21/04/08

**0427/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/05, motor N° 178D70556340495, dominio FCD 002, propiedad del Señor CARDOSO, Miguel Héctor, DNI N° 13.553.734 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45016898, dominio GMA 496, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 79. 21/04/08

**0428/08: DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora del funcionamiento de estacionamiento medido, establecida por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ordenanza Municipal 2284/06 al Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. Hugo Gaspani y al Director General de Inspección General, Sr. Jaime Alderete. 22/04/08

**0429/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/99, motor N° 159A20388495782, dominio CPI 916, propiedad del Señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 17.361.395, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 57. 22/04/08

**0430/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 672, cuya superficie alcanza un total de 237,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Sra. MURARO, MARTA LILIANA, C.U.I.T. N° 27-12100353-3; en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA-PERFUMERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «STONE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 1327/2008. 22/04/08

**0431/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle HOUSSAY N° 739, cuya superficie alcanza un total de 162,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr. GOMEZ, JUAN RICARDO, C.U.I.T. N° 20-12919316-7; en el rubro «TALLER DE CHAPA Y PINTURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL ARTE ARGENTINO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 460/2008. 22/04/08

**0432/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 795, cuya superficie alcanzaba un total de 68,00 mts<sup>2</sup>, perteneciente a la Sra. SANSEVIERO, ALDANA VANESA, C.U.I.T. N° 27-268851137-8; en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-JUEGOS DE AZAR-ELABORACION DE SANDWICHES», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «STOP AND GO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 3509/2006. 22/04/08

**0433/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 881, cuya superficie alcanzaba un total de 87,00 mts<sup>2</sup>, perteneciente a la Sra. ESPERON, GRACIELA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-11196162-5; en el rubro «KIOSCO-CYBER-BAR», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «ENREDADOS CIBER BAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 4269/2005. 22/04/08

**0434/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle NICOLAS AVELLANEDAN N° 2286, perteneciente al Sr. GONZALEZ, WALTER RAMON, C.U.I.T. N° 20-17020822-7; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «PELUSA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 4276/2007. 22/04/08

**0435/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 839, cuya superficie alcanza un total de 350,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma PROSEGUR S.A., C.U.I.T. N° 30-57517012-5; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PROSEGUR S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 465/2008. 22/04/08

**0436/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 766, cuya superficie alcanzaba un total de 52,00 mts<sup>2</sup>, perteneciente al Sr. GARCIA MONTERO, FERNANDO DIEGO, C.U.I.T. N° 20-26416375-8; en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-INTERNET-JUEGOS DE AZAR-CABINAS TELEFONICAS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «KIEN GANA 2», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 4441/2005. 22/04/08

**0437/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 655 1° PISO OF. 11, cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma PM FUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71011182-7; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (AGENTE DE CARGA)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PM FUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 861/2008. 22/04/08

**0438/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 927, cuya superficie alcanza un total de 84,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr. BALSAMELLO, PABLO GASTON, C.U.I.T. N° 20-27331879-9; en el rubro «TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ELECTRICIDAD BALSAMELLO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1734/2008. 22/04/08

**0439/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 347, cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 mts<sup>2</sup>, perteneciente a la firma DEJA-VU S/H., C.U.I.T. N° 30-71000880-5; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «DEJA - VU», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 3409/2007. 22/04/08

**0440/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 841, cuya superficie alcanza un total de 51,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma ALBATROS CONSTRUCCIONES S/H., C.U.I.T. N° 30-71015905-6; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ALBATROS CONSTRUCCIONES S/H.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1168/2008. 22/04/08

**0441/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1144, cuya superficie alcanza un total de 17,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr. BALSAMELLO, RAFAEL VICENTE., C.U.I.T. N° 20-29776144-8; en el rubro «SERVICIO GRAFICO LETRISTA Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GIGA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1569/2008. 22/04/08

**0442/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 399, cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Sr. LUTYK, LUCAS, C.U.I.T. N° 20-23706043-2; en el rubro «INMOBILIARIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LUTYK INMOBILIARIA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 1449/2008. 22/04/08

**0443/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle DR. RICARDO BALBIN N° 3008, cuya superficie alcanza un total de 12,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Sra. ALVARADO, MONICA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-21703329-8; en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «K'PRICHOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1451/2008. 22/04/08

**0444/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SARMIENTO N° 2175, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Sra. RAMIREZ, MARISA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-34294159-7; en el rubro «MERCADO-CARNICERIA-KIOSCO», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LOS DOS ANGELES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 1396/2008. 22/04/08

**0445/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 668, cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 mts<sup>2</sup>, perteneciente a la Sra. PONCE, CLAUDIA SUSANA, C.U.I.T. N° 27-13801376-1; en el rubro «LENCERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «LE MONT SOLEIL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 2637/2006. 22/04/08

**0446/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle FEDERICO ECHELAINE N° 675, cuya superficie alcanza un total de 2686,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma A. COZZUOL FUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67067657-5; en el rubro «DEPOSITO DE PRODUCTOS PLASTICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «A. COZZUOL FUEGUINA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1180/2008. 22/04/08

**0447/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 553 LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 15,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Sra. ASIN, NELIDA VERONICA, C.U.I.T. N° 27-23696061-2; en el rubro «VENTA DE TELEFONIA CELULAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «A.C. FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1055/2008. 22/04/08

**0448/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 623, cuya superficie alcanza un total de 86,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Sra. AGÜERO ANA MARIA, C.U.I.T. N° 27-16017117-6; en el rubro «EMPRESA DE LIMPIEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «S & L», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1057/2008. 22/04/08

**0449/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle FORGACS N° 1509, propiedad de la Sra. ASENSIO OJEDA, JOVITA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-18704191-6; en el rubro «ALQUILER DE MAQUINARIAS VIALES – TRANSPORTE Y VENTA DE MATERIALES ARIDOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CARMEN ASENSIO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1568/2008. 22/04/08

**0450/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 1248, cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. ASALDINE PATRICIO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13392546-6; en el rubro «TALLER MECANICO-ENCENDIDO Y CARBURACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MASTER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1399/2008. 22/04/08

**0451/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 839, cuya superficie alcanza un total de 350,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma SERVICIOS AUXILIARES PETROLEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-70906463-3; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE VIGILANCIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SERVICIOS AUXILIARES PETROLEROS S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 453/2008. 22/04/08

**0452/08: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Firma VIDEO CLUB QUILMES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70858389-4; en el rubro «VIDEO CLUB-KIOSCO-DESPENSA-JUEGOS DE AZAR-DIARIOS Y REVISTAS-LOCUTORIO-INTERNET», categoría «02»; que gira bajo la denominación de «VIDEO CLUB QUILMES S.R.L.», sito en el domicilio de la calle MARIA AUXILIADORA N° 789; cuya superficie alcanza un total de 212,00 mts<sup>2</sup> dando de BAJA LOS RUBROS «LOCUTORIO-INTERNET». **AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO** del comercio indicado en el artículo 1° de la presente Resolución el cual ANEXARA el Rubro «VIDEO CLUB-KIOSCO-DESPENSA-JUEGOS DE AZAR-DIARIOS Y REVISTAS-LENCERIA» categoría «02». 22/04/08

**0453/08: OTORGAR**, Licencia Deportiva, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. STEFANUTTI, Héctor Aristides, Legajo N° 983/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, desde el día 28/04/2008 al día 08/05/2008 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/04/08

**0454/08: OTORGAR**, Licencia Deportiva, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES, Domingo Alberto, Legajo N° 3710/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 20/04/2008 al día 28/04/2008 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/04/08

**0455/08: REINTEGRAR**, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/04/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARCAMO, Mirta del Carmen, Legajo N° 596/7, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, quien se encontraba dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10°, Inciso «C» del Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento, del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal), desde el día 24/01/2008. 25/04/08

**0456/08: REINTEGRAR**, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/04/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys Elba PEREYRA, Legajo N° 0968/7, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno. 25/04/08

**0457/08: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Marzo/2008, por el Personal dependiente de la Planta Purificadora de Líquidos Cloacales, y la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 25/04/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1818/0	SUAREZ, Luis Alberto	33 (treinta y tres)	24 (veinticuatro)	91 (noventa y uno)
2950/5	CASTRO, Daniel Orlando	No registra	No registra	58 (cincuenta y ocho)
4012/0	RAMOS, Lidoro Héctor	No registra	No registra	58 (cincuenta y ocho)

**0458/08: TRANSFERIR**, a partir del día 01/04/2008, en el ámbito de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, desde el Departamento Recaudaciones, al Departamento de Administración, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PISACCO, Gisela, Legajo N° 4127/1, Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 25/04/08

**0459/08: AUTORIZAR**, el Cambio de Funciones, en el ámbito de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LARA, José Américo, Legajo N° 2770/7, Categoría 18 (dieciocho) de la Escala Salarial Municipal, quien se desempeña como Inspector de Tránsito, pasa a cumplir trabajos de herrería, soldadura, pintura, etc. en el Departamento de Red Vial de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno. 25/04/08

**0460/08: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias en el Periodo Marzo/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 25/04/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	03 (tres)	No registra	45 (cuarenta y cinco)
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	No registra	45 (cuarenta y cinco)
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	19 (diecinueve)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	No registra	20 (veinte)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	27 (veintisiete)
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	07 (siete)	06 (seis)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	No registra	25 (veinticinco)
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	No registra	No registra	07 (siete)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	No registra	44 (cuarenta y cuatro)

**0461/08: AUTORIZAR**, el Cambio de Funciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Domingo MOREIRA, Legajo N° 3276/0, Categoría 19 (diecinueve) quien se desempeña como Inspector de Tránsito, pasa a cumplir trabajos de herrería, soldadura, pintura, etc. en el Departamento de Red Vial. 25/04/08

**0462/08: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Noviembre/2007, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 25/04/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2908/4	María Eva GONZALEZ	No registra	02 (dos)	02 (dos)
3167/4	Lorena Elizabet VILLAFANE	No registra	04 (cuatro)	01 (uno)
3881/4	Cintia Paola DIAZ	No registra	No registra	01½ (uno y medio)
3945/4	María Eugenia RAMIREZ	No registra	09 (nueve)	08 (ocho)
4144/1	Alicia del Valle DIAZ	No registra	07 (siete)	No registra

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO
16/4	0391		READECUACION DE PARTIDAS S/ ORD. 2492/08.-
16/4	0392	0031/08	AUTORIZAR PAGO DIVISION GIS FC «B» N° 0001-00000267.-
16/4	0393	0753/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00049171.-
16/4	0394	1475/08	AUTORIZAR PAGO EBERAYE S.R.L FC «B» N° 0001-00001490.-
16/4	0395	1462/08	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTOS FC «C» N° 0001-00003323.-
16/4	0396	0064/08	AUTORIZAR PAGO VIVERO Y FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «C» N°0000-00001389.-
16/4	0397	100-3264-06	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 11/06 - MARINO L. VAQUERA.-
16/4	0398	0475/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC «B» N° 0006-00045335/0010-00047595-ACUARELA FC «B» N° 0002-00008132/8135.-
16/4	0399	1237/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0024-00016549.-
16/4	0400	1461/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO FC «B» N° 0001-00001032.-
16/4	0401	1405/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO FC «B» N° 0001-00001016.-
16/4	0402	1404/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO FC «B» N° 0001-00001015.-
16/4	0403	1334/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» N° 0001-00033754.-
16/4	0404	0416/08	AUTORIZAR PAGO.- JM GRAFICA SRL FC «B» N° 0002-00000249.-
16/4	0405	1048/08	AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC «B» N° 0002-00004957.-
16/4	0406	1436/08	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» N° 0001-00000310.-
16/4	0407	1423/08	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» N° 0001-00004709.-
16/4	0408	0006/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00026462-HOTEL ISLA DEL MAR S.R.L FC «B» N° 0003-00004510.-
16/4	0409	0872/08	AUTORIZAR PAGO CINSAMER FC «B» N°0001-00000224.-
16/4	0410	1234/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» N° 0002-00016778.-
16/4	0411	0271/08	AUTORIZAR PAGO CERAMICA KRENN FC «B» N° 0001-00002298.-
16/4	0412	1458/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» N° 0001-00080149.-
16/4	0413	1460/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» N° 0001-00001031.-
16/4	0414	0286/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» N° 0001-00079357/551.-
17/4	0415	1696/08	AUTORIZAR PAGO DUTTI PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00000194.-
17/4	0416	0665/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CONRALLON S.R.L FC «B» N° 0002-00102973- DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» N° 0017-00078955.-
17/4	0417	0215/08	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC «B» N° 0003-00155669/64488.-
17/4	0418	1108-09/08	MODIFICAR ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS N° 0294/08.-
17/4	0419	0603/08	AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L FC «B» N°0001-00000213.-
17/4	0420	0784/08	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» N° 0001-00276013.-
17/4	0421	0345/08	AUTORIZAR PAGO CONSULTORES EN INFORMATICA FC «B» N° 0001-00000861/864.-
17/4	0422	0674/08	AUTORIZAR PAGO ASOC. CIVIL KAU KREN FC «C» N° 0000-00000077.-
17/4	0423	1612/08	AUTORIZAR PAGO JMG PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00001090.-
17/4	0424	0567/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002343.-
17/4	0425	0640/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002344.-
17/4	0426	0802/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002361/ 2371/ 2363/ 2368/ 2367.-
17/4	0427	0421/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002329.-
17/4	0428	0654/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO -SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002341.-
17/4	0429	0507/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002327.-
17/4	0430	1377/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002404.-
17/4	0431	0422/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO -SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002326.-
17/4	0432	1274/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA T. DEL FUEGO -SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002417.-
21/4	0433	1808/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINA SA. FC «B» N° 0050-00001253/ 1254/ 1255/ 1256.-
21/4	0434	1625/08	AUTORIZAR REINTEGRO SR. DANIEL A. VAZQUEZ - SEGÚN LIQ. N° 0000-10178701.-
21/4	0435	1611/08	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC «E» N° 0001-00000008.-
21/4	0436	1665/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/08.-
21/4	0437	1333/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» N° 0001-00007750-CELENTANO FC «B» N° 0001-00079874.-
21/4	0438	1196/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» N° 0001-00007696.-
21/4	0439	1076/08	AUTORIZAR PAGO LA GRANJA FC «B» N° 0004-00000232-DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL FC «B» N° 0003-00011842-LIMP HOGAR FC «B» N° 0015-00000045- FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00007776.-
21/4	0440	5595/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. LIC. N° 32/2007-D. GRANJA SA-ELECTRICIDAD MIGUEL.-
21/4	0441	1468/08	AUTORIZAR PAGO EDITORIAL FORUM S.R.L FC «B» N° 0001-00000114.-
21/4	0442	1485/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00050345.-
21/4	0443	0231/08	AUTORIZAR PAGO LIBRERIA ACUARELA FC «B» N° 0002-00008463-RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00045882.-
21/4	0444	1591/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L. FC «B» N° 0001-00000639.-
21/4	0445	1737/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA. FC N° 00000143330000320080207-00005-00094/ 00006-00094/ 00007-00094/ 00008-00094/ 00009-00094/ 00010-00094/ 00011-00094/ 00012-00094/ 00013-00094/ 00014-00094/ 00015-00094/ 00016-00094/ 00017-00094/ 00018-00094/ 00019-00094/ 00020-00094/ 00021-00094/ 00022-00094/ 00023-00094/ 00024-00094/ 00025-00094/ 00026-00094/ 00027-00094/ 00028-00094/ 00029-00094/ 00030-00094/ 00031-00094/ 00032-00094/ 00033-00094/ 00034-00094/ 00035-00094/ 00036-00094/ 00037-00094/ 00038-00094/ 00039-00094/ 00040-00094/ 00041-00094/ 00042-00094/ 00043-00094/ 00044-00094/ 00045-00094/ 00047-00094/ 00048-00094/ 00049-00094/ 00050-00094/ 00051-00094/ 00052-00094/ 00053-00094/ 00054-00094/ 00055-00094/ 00056-00094/ 00057-00094/ 00058-00094/ 00059-00094/ 00060-00094/ 00061-00094/ 00062-00094/ 00063-00094/ 00064-00094/ 00065-00094/ 00066-00094/ 00067-00094/ 00068-00094/00069-00094/ 00070-00094/ 00071-00094/ 00072-00094/ 00073-00094/ 00074-00094/ 00075-00094/ 00076-00094/ 00077-00094/ 00078-00094/ 00079-00094/ 00080-00094/ 00081-00094/ 00082-00094/ 00083-00094/ 00085-00094/ 00086-00094/ 00087-00094/ 00088-00094/ 00089-00094/ 00090-00094/ 00091-00094/ 00092-00094/ 00093-00094/ 00094-00094/ 0000014333820080307-00001-00005/ 0002-00005/ 0003-00005/ 0004-00005/ 0005-00005.-
21/4	0446	1766/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC N° 80020-22415551/4- 472/7- 303/07-260/5- 191/1- 188/9- 192/9- 193-6- 189/6- 190/4- 079/0- 010/3- 011/0- 175/3- 753/2- 744/6- 783/3- 793/7-794/4- 516/6- 550/7- 535/6- 499/5- 475/9- 259/7- 22416372/5- 368/5- 363/9.-
21/4	0447	0318/08	AUTORIZAR PAGO LIBRERIA ACUARELA FC «B» N° 0002-00008454-RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00045685/85.-
21/4	0448	1536/08	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L FC «B» N° 0002-00001880/1960.-
21/4	0449	0907/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0005-00008583-SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0005-00022028.-

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	CONCEPTO
21/4	0450	1111/08	AUTORIZAR PAGO PENELOPE S.H. FC «B» N° 0001-00016762.-
21/4	0451	1741/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV.PUBL.ASIST.CONS.Y VIV. DE R.G LTDA. FC N° 0001-02262885/ 886/ 887/ 888/ 889/ 890/ 891/ 892/ 893/ 894/ 895/ 896/ 897/ 02262947/ 949/ 959/975/ 996/ 63130/ 63009/ 63010/ 63011/ 63012/ 63016/ 63019/ 63021/ 63022/ 63024/ 63026/ 63027/ 63029/ 63042/ 63053/ 63074/ 63108/ 63116/ 63118.-
21/4	0452	1426/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00048708.-
22/4	0453	0167/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00026999.-
22/4	0454	1746/08	AUTORIZAR PAGO PABLO ANIBAL PALOMBO FC «C» N° 0001-00000043.-
22/4	0455	1808/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. INTERESES 2° VENCIMIENTO.-
22/4	0456	1816/08	AUTORIZAR PAGO SERVICIE AUSTRAL FC «B» N° 0005-00000067.-
22/4	0457	5132/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 176/07-M&R.-
22/4	0458	4255/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 149/07-EL TALLER.-
22/4	0459	1742/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV.PUBL.ASIST.CONS.Y VIV. DE R.G LTDA. FC N° 0001-02262896/ 902/ 903/ 904/ 920/ 944/ 945/ 946/ 948/ 956/ 957/ 958/ 02263020/ 031/ 032/ 117/ 125/ 126/ 133.-
22/4	0460	1575/08	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC «B» N° 0001-00000378.-
22/4	0461	1763/08	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC «B» N° 0001-00000380.-
22/4	0462	1316/08	AUTORIZAR PAGO CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L. FC «B» N° 0001-00000863.-
22/4	0463	1736/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV.PUBL.ASIST.CONS.Y VIV. DE R.G LTDA. FC N° 0001-02262884/ 901/ 912/ 937/ 997/ 905/ 913/ 02263014/ 013/ 040/ 041/ 052/ 071/ 075/ 127/ 082.-
22/4	0464	1759/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» N° 0001-00001502.-
22/4	0465	1757/08	AUTORIZAR PAGO M.D PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00000096.-
22/4	0466	1847/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» N° 0001-00002027.-
22/4	0467	1758/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» N° 0001-00002026.-
23/4	0468	1854/08	AUTORIZAR PAGO TECNI AUSTRAL FC «B» N° 0003-00013059.-
23/4	0469	1438/08	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC «E» N° 0001-00000007.-
23/4	0470	1819/08	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» N° 0001-00000382/ 383.-
23/4	0471	0964/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» N° 0001-00003372/ 73.-
23/4	0472	1623/08	AUTORIZAR PAGO HONORARIOS A FAVOR DE LA DRA.NILDA TORRES.-
23/4	0473	1553/08	AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A. FC «B» N° 0002-00000337.-
23/4	0474	0710/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO FC «B» N° 0012-00015423.-
23/4	0475	1817/08	AUTORIZAR PAGO TERESA L. CASCO FC «B» N° 0003-00000156.-
23/4	0476	1639/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» N° 0001-00033721/ 722/ 723/ 724/ 725/ 726/ 727/ 728/ 729 730/ 731/ 732.-
23/4	0477	1521/08	AUTORIZAR PAGO LA BOUTIQUE DEL LIBRO FC «B» N° 0002-00000436.-
23/4	0478	0120/08	AUTORIZAR PAGO INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L FC «B» N°0004-00010440.-
23/4	0479	1459/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL IBARRA FC «B» N° 0006-00008634/5-LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» N° 0004-00001897.-
23/4	0480	1422/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00048540/ACUARELA FC «B» N° 0002-00008469.-
23/4	0481	1513/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N°0008-00050346/SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00160253.-
23/4	0482	1642/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» N° 0001-00001836/39/40/41/42/43/44/45/47/48/49/51/52/53/55/56/58/ 59/62/63.-
23/4	0483	1870/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» N°0001-00007161/ 7234.-
23/4	0484	1638/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00033746.-
23/4	0485	1818/08	AUTORIZAR PAGO S.C ASOCIADOS S.R.L. FC «B» N° 0001-00001062.-
23/4	0486	1132/08	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC «B» N° 0001-00001368.-
23/4	0487	0285/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00047819/20.-
23/4	0488	1230/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC «B» N° 0006-00002556.-
23/4	0489	1760/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00000177.-
23/4	0490	0059/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00008612.-
24/4	0491	5683/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONC. DE PRECIOS N° 15/2007- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H.-
24/4	0492	5907/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 221/07-TREVMAN S.R.L.-
24/4	0493	2431/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA.CONT. N° 84/07-TRANSPORTE NATY.-
24/4	0494	2748/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 97/07-THOMAS SERVICIOS.-
24/4	0495	2434/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 33/07-THOMAS SERVICIOS.-
24/4	0496	4248/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 150/07-PATAGONIA SUD S.A.-
24/4	0497	0795/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 38/07-TREVMAN S.R.L.-
24/4	0498	2432/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 85/07-MENESES HERNAN.-
24/4	0499	4195/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 167/07-EL FRONTERIZO.-
24/4	0500	4756/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 166/07-TRANSPORTE NATY.-
24/4	0501	0979/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 16/07-PATAGONIA SUD S.A.-
24/4	0502	2430/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONT. N° 52/07-TRANSPORTE NATY.-
24/4	0503	1506/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000369.-
24/4	0504	0171/08	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» N° 0004-00001916.-
25/4	0505	1285/08	MODIFICAR CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2008-ABC DEPORTES.-
25/4	0506	1810/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0003-00099892- DICOM-FUE S.A. FC «B» N° 0004-00000302.-
28/4	0507	1761/08	AUTORIZAR PAGO LU 88-TV CANAL 13 RIO GRANDE FC «C» N° 0001-00003113.-
28/4	0508	1882/08	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001258.-
28/4	0509	1831/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.FC N° 80020-22415195/0.-
28/4	0510	1762/08	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00036569/ 571/ 573/ 574/ 575/ 576/ 577/ 578.-
28/4	0511	1838/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC N° 80020-22415797/6.-
28/4	0512	1649/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00033733/ 734/ 735/ 736/ 737/ 738/ 739/ 740/ 741/ 742.-
28/4	0513	1641/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00033743/ 744/ 745/ 746/ 747/ 748/ 749/ 750.-
28/4	0514	1929/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00033779/ 780/ 781/ 782/ 783/ 784/ 785/ 786/ 787/ 788/ 789/ 790/ 791/ 792/ 793.-
28/4	0515	1930/08	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00033826/ 827/ 828/ 829/ 830/ 831/ 832.-
28/4	0516	1932/08	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00033802/ 803/ 804/ 805.-
28/4	0517	0907/08	ORTOPEDIA AUSTRAL FC «B» N° 0002-00010924-MONACO FC «B» N° 0011-00019839.-
28/4	0518	1931/08	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00033806/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/24/25.-



## AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

### RESOLUCIÓN N° 052/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor MANSILLA Jorge DNI N° 17.168.837, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 061/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos mil quinientos cuarenta), según condición contractual a favor del Doctor MANSILLA Jorge DNI N°: 17.167.837.

**ART 3°) IMPUTAR** la suma de \$ 15.400,00.- (Pesos quince mil cuatrocientos), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 053/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor GARRAHAN Eduardo DNI N° 11.307.681, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 062/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.200,00.- (Pesos dos mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GARRAHAN Eduardo DNI N° 11.307.681.-

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 054/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 063/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos mil quinientos cuarenta), según condición contractual a favor del Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N°: 20.361.065.-

**ART 3°) IMPUTAR** la suma de \$ 15.400,00.- (Pesos quince mil cuatrocientos), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 055/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.227.747, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 064/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos mil quinientos cuarenta con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.227.747.-

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.400,00.- (Pesos quince mil cuatrocientos con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 056/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. INIGO, Cristian Eduardo DNI N° 22.804.809, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 065/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 1.440,00.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), según condición contractual a favor del Auxiliar de Enfermería INIGO Cristian Eduardo DNI N°:22.804.809.

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100) de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 057/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte con la Nutricionista Cristina Francisca Victoria IMPERIALE, DNI N°:18.075.554, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 066/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 1.600,00.- (Pesos Mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Nutricionista IMPERIALE Cristina Francisca Victoria DNI N°:18.075.554.

**ART 3°) IMPUTAR** la suma de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 058/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 067/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918.

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil con 00/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto a 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 059/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 068/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Licenciado en Educación Física BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227.

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 36.000,00.- (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a la Categoría Programática 400/2 objeto de gasto 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 060/08

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo Marcelo DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. GROSSO, Alberto Rubén DNI N° 12.833.608, por la contratación de publicidad institucional con la emisión de textos y mensajes deportivos de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el programa «LA MAÑANA NACIONAL», emitido a través de Radio Nacional, siendo el periodo a contratar desde el día 03 de Mayo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra:

AMDJ - N° 069/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual es de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. GROSSO, Alberto Rubén DNI. N° 12.833.608.  
**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a la categoría programática **400/1 Objeto del Gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 5°) DE FORMA**  
Río Grande, 03 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 061/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000540 por un importe de \$ 1.921,71.- (Pesos mil novecientos veintiuno con 71/100), a favor de la firma **DREAM LAND**, por la adquisición de elementos varios, con destino a la Coordinación de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 058/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 251,54.- (Pesos doscientos cincuenta y uno con 54/100), a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 2.6.4 Productos metálicos**, la suma de \$ 700,58.- (Pesos setecientos con 58/100), a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de iluminación**, y la suma de \$ 969,59.- (Pesos novecientos sesenta y nueve con 59/100), a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 04 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 062/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0006-00045625 de la firma «LIBRE-RIÁ RAYUELA», por un monto de \$ 1.199,60.- (Pesos mil ciento noventa y nueve con 60/100), por la adquisición de cartuchos para impresoras, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 055/2008.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.199,60 (Pesos mil ciento noventa y nueve con 60/100) a la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 2.5.5 Tintas y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 04 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 063/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ 1.830,95.- (Pesos mil ochocientos treinta con 95/100) de la Factura N° 00000143330000120080207 Pág. 00003-09, Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo « Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 072/08.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.830,95.- (Pesos mil ochocientos treinta con 95/100) de la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 05 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 064/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «C» N° 0001-00000206 de la firma «A.R.G.A.F.», por un monto de \$ 970,00.- (Pesos novecientos setenta) y «B» N° 0001-00000986 de la firma «MUNDO NUEVO», por un monto de \$ 496,00 (Pesos cuatrocientos noventa y seis) por la contratación del servicio de arbitraje y la adquisición de trofeos para el Torneo « Chau Vacaciones», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 059/2008.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 970,00 (Pesos novecientos setenta) a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 3.4.1.9 Otros no especificados** y la suma de \$ 496,00 (Pesos cuatrocientos noventa y seis) a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 10 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 065/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00008122 a favor de la firma **TDF INFORMATICA** por un importe total de \$ 1.001,00 (Pesos mil uno), por la adquisición de elementos de informática con destino a la Dirección de Deportes y Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 075/08. -  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 456,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis) a la Categoría Programática **400.3 Objeto del gasto 2.7.5 Electrónico, electromecánicos y de com-**

**putación y la suma de \$ 545,00 (Pesos quinientos cuarenta y cinco)** a la Partida Programática **400.3 Objeto del Gasto 4.2.1.8 Equipos de computación** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008. -  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 11 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 066/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001 - 00004699 a favor de la firma **COPY SHOP** por un importe total de \$ 7.370,00 (Pesos siete mil trescientos setenta), por la adquisición de elementos varios con destino a eventos y actividades organizadas y/o auspiciadas por la Agencia de Deportes y Juventud y que fueran solicitados por la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 074/08. -  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 4.710,00 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Categoría Programática **400.3 Objeto del gasto 2.2 Textiles y Vestuarios** y la suma de \$ 2.660,00 (Pesos dos mil seiscientos sesenta) a la Partida Programática **400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008. -  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 11 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 067/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0015-00000041 de la firma «LIMP HOGAR», por un monto de \$ 5.668,60.- (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 60/100), por la adquisición de golosinas, comestibles y elementos varios y que fueran solicitados por la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 056/2008.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 106,80 (Pesos ciento seis con 80/100) a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles**, la suma de \$ 45,00 (Pesos cuarenta y cinco) a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 2.9.3 Utensilios de cocina y comedor** y la suma de \$ 5.516,80 (Pesos cinco mil quinientos dieciséis con 80/100) a la Categoría programática **400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 11 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 068/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000660 por un importe total de \$ 437,00.- (Pesos cuatrocientos treinta y siete), a favor de la firma **SECCO RAP**, por el servicio de lavado, secado y planchado de sábanas, fundas, cubrecamas y cortinas, pertenecientes al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 008/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 437,00.- (Pesos cuatrocientos treinta y siete) a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 13 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 069/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001314 a favor de la firma **EXCEL MAX Print**, por un importe de \$ 7.175,00.- (Pesos siete mil ciento setenta y cinco), por la provisión de calcos, calcomanías, lonas, cambio de gráfica de carteles existentes y alquiler de arco inflable destinados a la XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 071/08. -  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), a la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 3.2.9 Otros no especificados, \$ 4.675,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco)**, a la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 14 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 070/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000995 de la firma **MUNDO NUEVO** por un monto de \$ 16.396,00.- (Pesos dieciséis mil trescientos noventa y seis), por la adquisición de trofeos, plaquetas y medallones destinados a la premiación del evento motociclístico denominado la «XXV EDICIÓN DE LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 078/08.-  
**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 16.396,00.- (Pesos dieciséis mil trescientos noventa y seis), a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 14 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 071/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000994 de la firma **MUNDO NUEVO** por un monto de \$ **4.503,00.- (Pesos cuatro mil quinientos tres)**, por la adquisición de copas destinados a la premiación del «2° TORNEO PATAGONICO DE POOL», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 076/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **4.503,00.- (Pesos cuatro mil quinientos tres)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 072/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00059110 de la firma **PINTURE-RIA GUIMAR** por un monto de \$ **626,00.- (Pesos seiscientos veintiseis)**, por la adquisición de pintura y elementos de pintura área calderas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 060/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **626,00.- (Pesos seiscientos veintiseis)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 073/08

**ART 1°) APROBAR** la constitución de la **CAJA CHICA** de la Dirección de Administración por la suma de \$ **3.000,00 (Pesos TRES MIL)** designando como responsable de la misma al Coordinador del área, Sr. **PREMAT**, Ricardo Legajo N° 1194/1 a fin de solventar los gastos mínimos e indispensables y los no previstos para el normal funcionamiento de la Dirección.

**ART 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 074/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001244/1245/1246 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **8.596,23.- (Pesos ocho mil quinientos noventa y seis con 23/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Nros. 049, 052 y 057 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 091/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **7.114,85.- (Pesos siete mil ciento catorce con 85/100)** a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, la suma de \$ **751,00.- (Pesos setecientos cincuenta y uno)** a la Categoría Programática **400/4** objeto de gasto **3.7.1 Pasajes**, y \$ **730,38.- (Pesos setecientos treinta con 38/100)** a la Categoría Programática **400/4** objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 075/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02243622, 0001-02243752, 0001-02243661, 0001-02243657, 0001-02243658, 0001-02243659, 0001-02243660, 0001-02243662, 0001-02243670 y 0001-02243592 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de febrero de 2008, por un monto total de \$ **8.249,76.- (Pesos ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 76/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 092/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **8.249,76.- (Pesos ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 76/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 076/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0016-00135894 por un importe de \$ **908,75 (Pesos novecientos ocho con 75/100)** a favor de la firma **DOMINGO GRANJA S.A.**, y «B» N° 0006-00123672 por un importe de \$ **500,04 (Pesos quinientos con 04/100)** a favor de la firma **SANIPLAS S.R.L.** por la adquisición de pintura y elementos de pintura con destino al Polideportivo Chacra II y de repuesto para la caldera del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 070/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **908,75 (Pesos novecientos ocho con 75/100)** a la Categoría programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.2 Pintura y Colorantes** y la suma de \$

**500,04 (Pesos quinientos con 04/100)** a la Categoría programática **400.3** Objeto del Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 077/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0006-00002187 de la firma «**TDF IN-FORMÁTICA**», por un monto de \$ **2.728,54.- (Pesos dos mil setecientos veintiocho con 54/100)**, por la adquisición de Impresoras y cartuchos de toner, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 080/2008.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **1.789,20 (Pesos mil setecientos ochenta y nueve con 20/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **2.5.5 Tintas y colorantes**, y la suma de \$ **939,34 (Pesos novecientos treinta y nueve con 34/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **4.2.1.8 Equipos de computación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 078/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22400771/7 - 80020-22401343/3 - 80020-22401342/6 - 80020-22401341/9 - 80020-22400772/4 - 80020-22401337/6 - 80020-22401451/4 - 80020-22401428/4 por el servicio de gas, período 02/08, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosa, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalob» y Anexo, por un monto total de \$ **6.257,90.- (Pesos seis mil doscientos cincuenta y siete con 90/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 097/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **6.257,90.- (Pesos seis mil doscientos cincuenta y siete con 90/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 079/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0015-00000056 de la firma «**LIMP HOGAR**», por un monto de \$ **2.785,00.- (Pesos dos mil setecientos ochenta y cinco)**, por la adquisición de golosinas con destino a la Exposición Rural 2008, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 085/2008.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.785,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta y cinco)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 080/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0015-00000057 de la firma «**LIMP HOGAR**» por un monto de \$ **556,00.- (Pesos quinientos cincuenta y seis)** y N° 0002-00086888 de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE**» por un monto de \$ **472,84 (Pesos cuatrocientos setenta y dos con 84/100)** por la adquisición de elementos varios con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 086/2008.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **472,84 (Pesos cuatrocientos setenta y dos con 84/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles** y la suma de \$ **556,00 (Pesos quinientos cincuenta y seis)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.9.1 Elementos de limpieza** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 081/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001007 por un importe de \$ **2.185,00 (Pesos dos mil ciento ochenta y cinco)** a favor de la firma **MUNDO NUEVO** por la adquisición de trofeos con destino a la premiación del IV Medio Maratón Ciudad de Río Grande y que fuera organizada por la Agrupación Fin del Mundo, Atlético y Cultural, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 054/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.185,00 (Pesos dos mil ciento ochenta y cinco)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 082/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00005045 de la firma «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.», por un monto de \$ 12.345,00.- (Pesos doce mil trescientos cuarenta y cinco), por la adquisición de productos químicos con destino al mantenimiento del agua de las piletas del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 101/2008.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 12.345,00 (Pesos doce mil trescientos cuarenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.5.1 Compuestos químicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 083/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00004701 a favor de la firma COPY SHOP por un importe total de \$ 3.100,00.- (Pesos tres mil cien), por la adquisición de remeras con logo AMDJ las cuales se destinarán a los deportistas que participan en los distintos eventos organizados y/o auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 081/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 3.100,00.- (Pesos tres mil cien) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 084/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0002-00087226 por un importe de \$613,60 (Pesos seiscientos trece con 60/100) a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE» y «B» N° 0001-00003430 por un importe de \$ 161,00 (Pesos ciento sesenta y uno) a favor de la firma «HIDRA-SUR» por la adquisición de elementos varios destinados al mantenimiento del Centro Deportivo Municipal y Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 087/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 774,60 (Pesos setecientos setenta y cuatro con 60/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.6. Materiales y repuestos para maquinarias y muebles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 085/08

**ART 1°) APROBAR** el pago del Recibo «C» N° 0001-00144098 por un importe de \$22.110,00 (Pesos veintidós mil ciento diez) a favor de la firma «ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES» por el servicio de cobertura médica con destino a participantes y organizadores de la XXV Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 082/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 22.110,00 (Pesos veintidós mil ciento diez) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 086/08

**ART 1°) APROBAR** el pago de las facturas N° 0001-00000423 por la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) a favor de D & J y N° 0002-00002427 por la suma de \$ 556,56 (Pesos quinientos cincuenta y seis con 56/100) a favor de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por el servicio de sonido, iluminación y policía adicional con destino al «Recital de Rock» que fuera realizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 089/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

**ART 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc. y la suma de \$ 556,56 (Pesos quinientos cincuenta y seis con 56/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto. 3.9.3 Servicios de vigilancia del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008 -

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 087/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001316 a favor de la firma EXCEL MAX PRINT, por un importe de \$ 2.460,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos setenta), por la provisión de bandas para parabrasas «Auxilio» y «Prensa» destinados a la XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 095/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 2.460,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos setenta), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 088/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00008496 a favor de la firma MH S.R.L. por un importe de \$ 420,00.- (Pesos cuatrocientos veinte), por la provisión de bidoes de agua con destino al Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 079/08.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 420,00.- (Pesos cuatrocientos veinte), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.1.1 Alimentos para personas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de marzo de 2008

GUILLEN

## ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETO N° 058/08

#### Decreto Ajustes Cierre de Ejercicio 2007 Anexo I

Partida	Disminuye	Aumenta
Productos de Artes Graficas		\$ 199,38
Correos y Telegramos		\$ 336,89
Mantenim. Y Rep. de Loc. de Dom. Pub.		\$ 5.448,87
Pinturas y Colorantes		\$ 4.853,00
Otros No Especificados (2.5.9.)		\$ 200,00
Utensilios de Cocina y Comedor	\$ 336,89	
Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñ.	\$ 5.448,87	
Repuestos para Equipos de Comunicac.	\$ 200,00	
Productos de Papel y de Cartón	\$ 4.853,90	
Herramientas Menores	\$ 199,38	
	\$ 14.039,04	\$ 14.039,04

\$ 0,00

  
MIGUEL A. BASSO  
CONTADOR GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
S. Des. T. 38/19

  
MARIANA E. FARIAS  
SECRETARÍA LEGAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
S. Des. T. 38/19

  
GERARDO S. LOUREN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
S. Des. T. 38/19

# ANEXOS - TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESOLUCION N° 021/08

### ANEXO I

#### PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.3.3.	Libros, revistas y periódicos	\$ 5.000
3.4.2.6.	De informática y sistemas computarizados	\$ 10.000
3.9.4.	Publicidad y propaganda	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18.000</b>

#### PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.5.1.3.	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 10.000
3.5.2.2.	Comisiones y gastos bancarios	\$ 8.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18.000</b>

  
Dr. María R. Musacchio  
Vocal 1ª T.C.M.

  
C.P. Miguel Ángel Vázquez  
Vocal 2ª T.C.M.

  
C.P. Ana María Perico  
Presidente T.C.M.

## RESOLUCION N° 024/08

### CONTRATO

Entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado en este acto por C.P. Ana María Perico, C.N.L. 12.890.725 en la calidad de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en Calle Fieles Nº 473 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la Srta. **Novella Peralta TOROCHI**, C.N.L. Nº 24.736.294, que habita en calle Victoria Ocampo Nº 981 - Plaza Saja - Departamento "11" de la Ciudad de Río Grande, con quien se celebró el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" quien cumplirá funciones como Administrativa, en el Área Legal - Administrativa - Contable, creada transitoriamente por Resolución T.C.M.P. 02, dependiente del Tribunal de Cuentas Municipal y sin perjuicio de la facultad de "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" de transferir a "EL CONTRATADO" al área que fuese necesario por razones de servicio, en el monto de 40 hs. Semanales, que se distribuirán según como corresponder por razones de servicio, independientemente de la planta de Personal no Permanente Contratado de la institución. El tiempo de duración del presente CONTRATO será desde el día 25 de Febrero de 2008, hasta el día 30 de Junio de 2008. Concluida la plaza otorgada por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente pretenda ningún efecto para generar o dar origen a una nueva relación y no que respalda LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA ni FURRO de cualquier naturaleza, incluido los SINDICALES, cuando correspondiere. **SEGUNDA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" acepta a "EL CONTRATADO" sujeción de conformidad con el cumplimiento de los Servicios Productivos, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 22 de la Administración Municipal; dicho retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonos los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha alcanza el monto de \$ 3.800,00 (Paseo Tres Mil Ochocientos y Seis Cero) el que es equivalente a lo que perciben los agentes que residen en la categoría de la Administración Municipal asociado.

**TERCERA:** "EL CONTRATADO" queda sujeta a las DISPOSICIONES, ORDENES y demás REGULACIONES emitidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" vigentes a la fecha de suscripción, las que serán comunicadas por intermedio del Representante que corresponde.

**CUARTA:** El presente CONTRATO está sujeta a la Disposición de la LEY 22.140, DECRETOS REGLAMENTARIOS Nº 3.260/80, DECRETOS SUPLEN, DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS 3.413/79, DECRETOS 3.484/79, DECRETOS 1.799/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

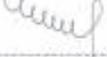
**QUINTA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de interés oportunidad y conveniencia, caso en el que "EL CONTRATADO", no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS, reemplazando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "EL CONTRATADO" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá tener comunicación por escrito notificando a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 15 (Quince) días de anticipación.

**SEXTA:** La validez del presente acta suscripta a los resultados del EXAMEN PRELIMINAR a realizar por el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, si de otro modo, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO revocado de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, ART. 1º, INC. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 (Reglamento de la LEY 22.140).

**SEPTIMA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes suscriben domicilio legal en sus respectivos domicilios, sin perjuicio de todos los efectos que en ellos se produzcan, arrendándose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en la ciudad de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firmó las copias de este acta en un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 30 días del mes de Marzo de 2008.

  
Fina AGENTE

  
Fina PRESIDENTE

# ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO N° 0371/08

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0371 /2008

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	ABRIL
AGUILAR ALCÓN VICTORIA	30.882.438	30 días
ALCÓN RIVERA EDITA DEL CARMEN	92.776.852	30 días
ARIAS NOELIA VANESA	33.484.655	30 días
AVILA DAMIAN ERNESTO	31.151.443	30 días
BARRIONUEVO GONZALO ORLANDO	32.130.972	30 días
CALIZAYA BARRIENTOS BRIS GABRIELA	34.375.785	30 días
COÑUE COÑUE MARIA TERESITA	18.830.286	30 días
GODOY JOSE ADRIAN	32.473.383	30 días
GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO	32.769.322	30 días
GUTIERREZ ALEJANDRO	35.885.772	30 días
LAGOS ELENA	20.122.837	30 días
LEITE OO SANTOS JEREMIAS	35.366.884	30 días
LEVILL MILLALONCO BLANCA ISABEL	82.808.380	30 días
LILLO MARCOS ANDRES	35.587.512	30 días
MACHADO MARCOS FEDERICO	34.575.289	30 días
MARTINEZ LUCAS MATIAS	35.691.639	30 días
MARTINEZ SEGUNDO DAMIAN	32.768.573	30 días
MIRANDA SALDIVIA YOLANDA	93.348.239	30 días
PAILLAN NAHUELQUIN FLORENCIA	92.791.745	30 días
RAMIREZ ZACARIAS	36.351.823	30 días
RODA DIEGO RAMON	33.991.958	30 días
SANTANA MARO ESTERLINDA	18.807.581	30 días
SILVA OJEDA MARIA ISABEL	82.832.807	30 días
SCORIA MONTENEGRO LUCAS MARTIN	34.484.257	30 días
VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	30.685.907	30 días

Río Grande, 21 ABR. 2008

  
Jorge Luis Collette  
INTENDENTE

  
Jorge Luis Collette  
INTENDENTE

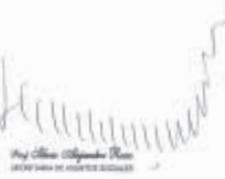
## DECRETO N° 0375/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0375 /2008

### ARTICULO 2°

Orden	Apellido y Nombre	N° Partida Inmobiliaria
1	ALBORNOZ, Victor Hugo	00009523
2	ALMONACID VELASQUEZ, Ensa Ester	00000440
3	ANDUNZEN GODOY, Vicente Dagoberto	00001235
4	BARRIENTOS GONZALEZ, Maestra	00002318
5	BARRIENTOS, Jose Antonio	00001941
6	BERSANI PERDOMO, Hugo	00000253
7	CAMARO, Diego	00000679
8	CORLATTI, Ramiro Ricardo	00027071
9	DAZ, Anibal Hugo	00024149
10	ECHEGARAY, Maria Teresa	00006667
11	ESPINOZA, Roberto - GARCIA CONTRERAS, Teresa	00059515
12	GOMEZ, Guillermo	00000188
13	GONZALES, Agustín Albano	00002380
14	GUZMAN, Ulises Amado	00015880
15	HUEICHA ARO, Marta Balleza	00002181
16	IBECIS, Julio Alberto	00011899
17	MARTINEZ, Faustino	00003051
18	MONTECINO, Roberto	00009999
19	MUÑOZ, Aldo Ariel	00001081
20	NEVA, Pedro del Valle	00010408
21	OLIVA, Ferrina	00013284
22	OLIVA, Irma	00010807
23	PEREZ BUSTAMANTE, Estigret	00003873
24	RAMOS BRASIDA, Melvin	00040336
25	RIVEROS, José Ramón	00002523
26	SOTO IGOR, Margarita Emilia	00005388
27	TOBAR RIQUELME, Arturo Eliseo	00013802
28	VEGA, José Gastón	00005548
29	VILLEGAS DIAZ, Bernardo	00002175
30	VOULLEZ, Sebastián Oscar	00009928

RIO GRANDE, 25 ABR. 2008

  
Jorge Luis Collette  
INTENDENTE

  
Jorge Luis Collette  
INTENDENTE

**CONTRATO DE OBRA N° 75/08 (SOYSPDOF)**

-- Entre el Señor **PUNTE ROBERTO DANIEL D.N.I. N° 13.136.172**, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 715 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 19.626.972** A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la Obra: **"REMODELACIONES EDIFICIOS AÑO 2008"** para la ejecución de los trabajos de remodelación oficina medicina preventiva y leñado sustitución de fibra óptica, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 135/08, con su Memoria Descriptiva y Cómputos Métricos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte. N° 135/08, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 33.428,00.-(SON PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO), según presupuesto adjunto al monto no sufrirá ningún incremento debido a readeterminaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantas necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 1.071,40.-(SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contenido en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, instruyéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25681 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil ocho.

  
PUNTE ROBERTO DANIEL  
D.N.I. N° 13.136.172

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0647 /2008**

Descripción	Precio Total
Semáforos existentes calles Almirante y Colón	
Desmonte de columnas con pesante, equipos y conexión de semáforos calle Almirante	\$ 4.053,50
Desmonte de columnas con pesante, equipos y conexión de semáforos calle Colón	\$ 4.053,50
Desmonte y montaje de equipos de 1x300+2x300	\$ 1.965,68
Desmonte y montaje de equipos de 1x300+1x200	\$ 1.884,62
Montaje de columnas con pesante	\$ 6.151,08
Provisión y montaje de cables de potencia y salida de señal	\$ 9.567,87
<b>Semáforo Colón e Islas Malvinas</b>	
Montaje de columnas con pesante	\$ 9.151,08
Desmonte y montaje de equipos de 1x300+2x300	\$ 2.940,37
Desmonte y montaje de equipos de 1x300+2x200	\$ 2.826,95
Desmonte y montaje de semáforo de 1x300+2x200	\$ 1.972,28
Desmonte y montaje de equipos de 1x300+3x200	\$ 1.704,26
Provisión y montaje de cables de potencia y salida de señal	\$ 3.189,29
Provisión y montaje del controlador	\$ 6.854,51
<b>Colocación de nuevos semáforos</b>	
Intersección Carlos Pellegrini e Islas de los Estados	\$ 53.150,00
Intersección Almirante y Don Bosco	\$ 20.440,00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$ 148.623,73</b>

RIO GRANDE, 16 ABR. 2008

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
Jorge Alberto Tortul  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**RESOLUCION N° 0650/08**

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 243/07 (SOYSP-DOV)**

-- Entre la empresa **CINSAMER** representada en este acto por el Sr. **JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. 11.807.819**, con domicilio real y legal en la calle Cirilo Thomas N° 770 y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.887.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 243/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo entre las partes se modifique la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 243/07 (SOYSP-DOV) ampliando la cantidad total del ítem Construcción de Pavimento de Homogén esp. 15 total en 119,00 m² (CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS), con lo cual la cantidad es de 2.112,10 m² (DOS MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS CON DIEZ DÉCIMETROS CUADRADOS).

**SEGUNDA:** De común acuerdo entre las partes se amplia el monto de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 243/07, en la suma de \$ 26.180,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 464.662,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS).

**TERCERA:** Las cláusulas del referido Contrato N° 243/07 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

--Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un días del mes de Abril del año dos mil ocho.

  
Jorge Alberto Tortul  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
Alfredo Julio Bogado  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

-----En la ciudad de Río Grande a las 03 días del mes de Marzo del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillén DNI N° 14.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 1955/04 Art. 3 Inciso 1 (uno) con domicilio en El Casa N° 201 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte el Doctor Especialista en Psiquiatría GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.237.347 con domicilio en la calle Soteyra N° 883 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El profesional tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva de los jóvenes menores de 16 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y lectivos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. El PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y mejorar los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$1.540,00 (Pesos un mil quinientos cuarenta), con un valor hora de \$ 55,00 (Pesos cincuenta y cinco)-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Marzo del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.-----

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo lo indicará, totalizando como máximo 7 (siete) horas semanales equivalentes a 28 (veintiocho) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.-----

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la compensación o resarcimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivos del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 33 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1,2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

Una vez leído por las partes, es prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

  
Dr. ALEJANDRO GIOVINI  
Médico Psiquiatra  
C.O.P. 1000

  
Alfredo Guillén  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.968, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Vergara Daniela, con D.N.I. N° 26.413.929, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Don Bosco N° 1624, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad-referendum del Señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

- LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CLINICA ODONTOLÓGICA" que deberá ser inversión en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta sí podrá preñar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5° punto a), lo que al municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal a inscripciones impositivas y profesionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 3/100 (\$773,31), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia (12) cuotas de grado de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de acuerdo obligatorio. Importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intromisión ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el coto de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCYAVA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (un) EQUIPO COMPLETO SBZ MCO DECANUS N° 08-9964, 1 (una) BANQUETA SBZ MCO GAS, 1 (un) MUEBLE SLS TRES CUERPOS CON PILE, 1 (una) MESITA SLS ROD, TRES PLANOS CON CAJÓN, 1 (un) EQUIPO DE RALLOS X DSJ-ASTIDEN 70-8-MT MURAL, 1.80 N° 0485-08, 1 (un) COMPRESOR SCHULZ MSV 5/30 1HP N° 2633882, 1 (un) MICROMOTOR IMPLANT BLUE-ROCKET 3000 N° 1121-07, 1 (una) LAMPARA HALOGENA DENTISPLY QHL 75 N° 40775, 1 (un) AUTOCLAVE FICINOX 13,500 LTS N° 1528007, 1 (un) CONTRANGULO ANTHOOGYR REDUCT. 20-1 N° 214554, estos bienes son propiedad de la emprendedora, y 1 (un) EQUIPO COMPLETO SBZ MAGISTER-COLIER N° 08-5961, 1 (un) EQUIPO COMPLETO SBZ MAGISTER-COLIER N° 08-5966, según presupuesto Nro: X-0001-0003946 de Centro SBZ S.A, con domicilio en Obispo Trigo 29 - Entrapao (5000) Córdoba. La titular de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se hubiere embargo, intusresión, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente su patrimonio.

**DECIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, a los 25 días del mes de febrero de 2008.-----







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION  
06-191

(Luzmila C. Cuervo  
No. Doc. 14600000  
Del Des. Local 06/07)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, ( acreedor )  
y GOMEZ DANIEL, ( deudor )

Numero de orden:

RECIBO  
1 (DOL)  
2 (DOL)  
3 (DOL)  
4 (DOL)  
5 (DOL)

Se conviene formalmente, que la masa se producirá sucesivamente en concepto de pago de alguno de deudas, si no concurre con puntualidad cualquier cuota, si se presenta el deudor sin convocatoria, recurso civil o quintero, o si se solicita a éste la quintero o el recurso civil por cualquier motivo, si las cuotas pendientes fueran imputadas sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o sustitución en que según sea contrato, dadas facultades a tal efecto o quintero; si dichos bienes sufieren cualquier suceso que disminuya su valor actual, o si fueran robados, o si el deudor no las asegura o renuncia el seguro, o cuando el deudor pretenda cosa cierta, o falta como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otro prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si ésta fuera embargada, secuestrada o gravada en cualquier modo forma; si los deudores o co-deudores fueran inhabilitados, etc. En cualquier de los ya referidos casos, convalido el plazo de los contratos pendientes, con sus vencidos al igual que al que se fija como vencimiento del contrato, haciéndolo inmediatamente en el mes siguiente, que devengará desde ese día el interés puntual del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos procesales inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo; obligándose desde ya a reconocerlo y a pagarlo sin dilación de ningún momento. Los deudores, co-deudores y garantes, firman el presente para que desde el momento en que se produzca lo mencionado soliciten en su contra medidas precautorias (embargos e inhabilitaciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta garantía se tramitará en el mismo juicio prebendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian de pleno derecho y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor renuncia por este mismo caso y en todos los efectos del presente convenio, inclusive manifestaciones previas o judiciales, domicilio especial en la calle

**Calle Rosas**, que devengará desde ese día el interés puntual del 24% por ciento anual, al que se no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se agota el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle

**Calle Rosas**, que devengará desde ese día el interés puntual del 24% por ciento anual, al que se no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se agota el contrato.

Se **As** las cosas de esta y expresamente en la que incurre por falta de pago, las partes auto de acuerdo con el pedido del acreedor el juzgado decreta el embargo del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente convertida la facultad del acreedor para proponer el embargo, a todas las instancias y en cualquier momento y proponer inmediatamente.

Las deudas, cobradas y pagadas renuncian al derecho de tener sin masa. Conviene las partes que el ejecutado podrá expresar sucesivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato de prenda, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a lo siguiente:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer lo primero que la realizara, oje omeida con respecto otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con lo que sea equivalente al convenio por escrito de lo deudor que se radica en el primer escrito; c) que se radica en tres los días de anticipación previstos en el artículo 31, que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a retirar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la masa a su arbitrio;

Se hace constar que cada una de las cuotas prendadas está representada por un pagaré, los que firman el año efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente convenio, el cual subsistirá en todo y vigor y en todas sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Conviene las partes en renunciar un importe adicional prebendario del por garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por prenda, gastos de transporte accesorios, preste, consumistías, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados y que viciándose o los bienes prendados.

En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se publican exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

5319  
18 ABR. 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Luzmila C. Cuervo  
No. Doc. 14600000  
Del Des. Local 06/07)

QUINTO MILENIO  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
Municipalidad de Rio Grande

Firma del acreedor

Firma del codeudor y garante

ANEXO A  
MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

GOMEZ DANIEL

Monto Prebendario:	\$ 10.000,00	A PREGAR
Fecha de Inicio Prebendario (ver 1)	15-06-08	\$23.400,00
Porcentaje Obligatorio para Cuasiprestar en %:	0	Auto o Mesura
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Numero de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	30	
Periodo de Gracia en meses:	0	
Cuota de Gracia:	\$90,00	
Monto de la Cuota:	\$ 347,68	

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Capital	Interés				
Mes de Gracia 1	0,00	90,00	0,00	90,00	10000,00	15/06/08	9900,00
Mes de Gracia 2	0,00	90,00	0,00	90,00	10090,00	15/07/08	9810,00
Mes de Gracia 3	0,00	90,00	0,00	90,00	10180,00	15/08/08	9720,00
Mes de Gracia 4	0,00	90,00	0,00	90,00	10270,00	15/09/08	9630,00
Mes de Gracia 5	0,00	90,00	0,00	90,00	10360,00	15/10/08	9540,00
Mes de Gracia 6	0,00	90,00	0,00	90,00	10450,00	15/11/08	9450,00
Mes de Gracia 7	0,00	90,00	0,00	90,00	10540,00	15/12/08	9360,00
Mes de Gracia 8	0,00	90,00	0,00	90,00	10630,00	15/01/09	9270,00
Mes de Gracia 9	0,00	90,00	0,00	90,00	10720,00	15/02/09	9180,00
Mes de Gracia 10	0,00	90,00	0,00	90,00	10810,00	15/03/09	9090,00
Mes de Gracia 11	0,00	90,00	0,00	90,00	10900,00	15/04/09	9000,00
Mes de Gracia 12	0,00	90,00	0,00	90,00	10990,00	15/05/09	8910,00
Cuota 1	347,68	90,00	3,68	351,36	11341,36	15/06/09	8558,64
Cuota 2	347,68	90,00	3,68	351,36	11692,72	15/07/09	8207,36
Cuota 3	347,68	90,00	3,68	351,36	12044,08	15/08/09	7856,00
Cuota 4	347,68	90,00	3,68	351,36	12395,44	15/09/09	7504,64
Cuota 5	347,68	90,00	3,68	351,36	12746,80	15/10/09	7153,28
Cuota 6	347,68	90,00	3,68	351,36	13098,16	15/11/09	6801,92
Cuota 7	347,68	90,00	3,68	351,36	13449,52	15/12/09	6450,56
Cuota 8	347,68	90,00	3,68	351,36	13800,88	16/01/10	6099,20
Cuota 9	347,68	90,00	3,68	351,36	14152,24	16/02/10	5747,84
Cuota 10	347,68	90,00	3,68	351,36	14503,60	16/03/10	5396,48
Cuota 11	347,68	90,00	3,68	351,36	14854,96	16/04/10	5045,12
Cuota 12	347,68	90,00	3,68	351,36	15206,32	16/05/10	4693,76
Cuota 13	347,68	90,00	3,68	351,36	15557,68	16/06/10	4342,40
Cuota 14	347,68	90,00	3,68	351,36	15909,04	16/07/10	3991,04
Cuota 15	347,68	90,00	3,68	351,36	16260,40	16/08/10	3639,68
Cuota 16	347,68	90,00	3,68	351,36	16611,76	16/09/10	3288,32
Cuota 17	347,68	90,00	3,68	351,36	16963,12	16/10/10	2936,96
Cuota 18	347,68	90,00	3,68	351,36	17314,48	16/11/10	2585,60
Cuota 19	347,68	90,00	3,68	351,36	17665,84	16/12/10	2234,24
Cuota 20	347,68	90,00	3,68	351,36	18017,20	17/01/11	1882,88
Cuota 21	347,68	90,00	3,68	351,36	18368,56	17/02/11	1531,52
Cuota 22	347,68	90,00	3,68	351,36	18719,92	17/03/11	1180,16
Cuota 23	347,68	90,00	3,68	351,36	19071,28	17/04/11	828,80
Cuota 24	347,68	90,00	3,68	351,36	19422,64	17/05/11	477,44
Cuota 25	347,68	90,00	3,68	351,36	19774,00	17/06/11	126,08
Cuota 26	347,68	90,00	3,68	351,36	20125,36	17/07/11	-225,28
Cuota 27	347,68	90,00	3,68	351,36	20476,72	17/08/11	-576,64
Cuota 28	347,68	90,00	3,68	351,36	20828,08	17/09/11	-928,00
Cuota 29	347,68	90,00	3,68	351,36	21179,44	17/10/11	-1279,36
Cuota 30	347,68	90,00	3,68	351,36	21530,80	17/11/11	-1630,72

Firma  
Daniel Gomez  
D.E. 13.681.248

QUINTO MILENIO  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma:

NUMERACION TWO

# RESOLUCION N° 0677/08

## CONTRATO DE OBRA N° 78/08 (SOYSP-DOP)

... Entre la empresa **AMARAL CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle calle José Romero N° 2733 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **AMARAL JOSE BALDECIR D.N.I. N° 14.963.205**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **Don PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.072** A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "**REMODELACIONES EDILICIAS - AÑO 2008**", que consiste en la provisión de materiales, herramientas, enseres y mano de obra necesarios para la realización de las tareas de retiro de ventanas y el correspondiente cerramiento de las aberturas resultantes, realización de un depósito y la modificación del desagüe cloacal (independizando el desagüe de la cocina de la de los baños) en el Centro Deportivo Municipal, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 135/08, con su Memoria Descriptiva y Cómputos Métricos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA ; DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte. N° 135/08, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ **38.298,73** -(SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 73/100) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA ;** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **1.914,94** -(SON PESOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 94/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA ; FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA ;** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA : ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Lido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil ocho.

  
AMARAL JOSE BALDECIR  
D.N.I. N° 14.963.205

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO



# RESOLUCION N° 0678/08

## CONTRATO DE OBRA N° 81/08 (SOYSP-DOP)

... Entre la Señora **ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338**, con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 757 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.072** A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS DEL BARRIO BISHOP - ZONA N° 9**", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de veredas en la sección "C", macizo 78, 87A y 87B adjunta al Expte N° 5782/07 reanulado bajo el N° 105/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA ; DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte N° 5782/07 reanulado bajo el N° 105/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo la suma de \$ **34.612,00** -(SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS), según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redefiniciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA ;** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ **1.730,00** -(SON PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **LA CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA ; FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **6.922,42** -(SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA :** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA ;** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA : ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Lido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de marzo del dos mil ocho.

  
ESTER ROSA DIAZ  
D.N.I. N° 2.321.338

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO



CONTRATO DE OBRA N° 6498 (SOYSP-DDP)

Entra en empresa DAVALO JUAN, con domicilio real y legal en calle Hoken N° 750 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JUAN CARLOS DAVALO D.N.I. N° 14.626.377, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, escritura número doscientos setenta y cinco, folio 414, ante la Escribana Autorizada María Laura Braco, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Carró N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno DON PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.073 A.G. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 - ZONA SUR" que comprende el Mantenimiento de las diferentes plazas y paseos que se encuentran ubicados dentro de la Sección K y parte de la Sección H (Barrio AGP) del ejido Urbano Municipal, que consiste en la provisión de herramientas, insumos menores y mano de obra necesaria, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 129/08, Memoria descriptiva y Cálculo métrico, recordando que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expte N° 129/08, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 11.889,43. (SON PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 43/100) siendo el período a cubrir de 9 (nueve) meses consecutivos computándose dos meses de vacaciones al 80%, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 93.795,44. (SON PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.636,77. (SON PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectiva a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 9 (nueve) meses consecutivos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inciso 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 8, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25961 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Marzo del dos mil ocho.

JUAN CARLOS DAVALO D.N.I. N° 14.626.377

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 1.072/08

En la ciudad de Río Grande a los 03 días del mes de Marzo del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Guillén DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 195/04 Art. 3 inciso 1 (con su domicilio en El Cano N° 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD), y por otra parte el Doctor GARRAHAN, Eduardo DNI N° 15.367.681 con domicilio en la calle Hsa GUTIERREZ N° 13 de esta ciudad, se celebra EL PROFESIONAL, se celebra en formalizar el presente contrato de Locación de Servicio que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL profesional tendrá por función prestar asistencia médica y control de aptitud médica deportiva, a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y sanos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamiento y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL mantendrá separaciones personalizadas con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, las que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quere a se vez enviará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abonará en forma mensual un monto de hasta \$ 2.200 (Dos mil doscientos), con un valor hora de \$ 55,00 (Pesos cincuenta y cinco)-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Marzo del año 2008 hasta el día 31 Diciembre de 2008 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 10 (diez) horas semanales equivalentes a 40 (cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 1.260/08

En la ciudad de Río Grande, el 01 día del mes de Abril del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marcelo GUILLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Profesor de Educación Física Walter Javier TERRA, DNI N° 25.094.440 con domicilio en calle Yrigoyen N° 832 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función el dictado de clases en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de libre elección programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 30,00.- (Pesos Treinta con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando un equivalente a 120 (ciento veinte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 021/2008

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Abril del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI N° 18.729.048 con domicilio en calle Obligado N° 667 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Karate Shotokan en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio. -----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 2.800,00 (Pesos dos mil Ochocientos con 00/100), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 20,00 (Pesos veinte). -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive. -----

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 35 (treinta y cinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehaciientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente. -----

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas. ---

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

Handwritten signature of Julio Cesar Barrientos Perez and a stamp of the Municipality of Río Grande. Below the signature is the typed name: BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI N° 18.729.048

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la Empresa PATAGONIA SUD S.A. con domicilio real y legal en el calle Moyano N° 139 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Garay, quien acredita identidad, con D.N.I. N° 11.575.071, en carácter de Apoderado, según Escritura número Mil Doscientos Setenta y Uno, en adelante llamado EL LOCADOR, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Gobierno, Dr PABLO DANIEL BLANCO quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.828.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 8/71 y Decreto Reglamentario 292/72, según solicitud mediante Expte. 100-209706, y con anexo a las siguientes cláusulas.

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de tres (03) volquetes por mes, con capacidad de 4,90 m3, destinados: uno a Planta Potabilizadora, otro a Redes Externas y otro a Planta Depuradora, los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de lunes a sábado) con un camión alza volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22905133159, Chasis N° 88FXTNSM3NDB06700, Dornio SLD486; dicha solicitud se ha sido requerida por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 2.700,00 (son pesos dos mil setecientos), siendo el periodo a contratar de nueve (9) meses, lo que hace un total de \$ 24.300,00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS).

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de ABRIL de 2008 y hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2008.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto mensual acordado en el Art. Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 15, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1.215,00 (Son Pesos UN MIL DOSCIENTOS QUINCE), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía le será reintegrada a EL LOCADOR al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.661, la Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, el 1 (uno) día del mes de abril del año dos mil ocho.

Handwritten signature of Eduardo Garay and a stamp with the number 0705. Below the signature is the typed name: EDUARDO GARAY DNI N° 11.575.071

Stamp: REGISTRADO, with the number 5327 and the date RIO GRANDE 25 ABR 2008. It includes a signature and the name of the official.

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 225/07 (SOYSP-DOP)**

Entre la firma PENTA SERVICIOS S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Loffler N° 950 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PAULETTI MIGUEL ABELARDO, DNI N° 11.550.552, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 225/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato N° 225/07, ampliando el plazo de obra en 75 (SETENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio -

**SEGUNDA:** Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

MIGUEL A. PAULETTI  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ALFREDO JULIO BOGADO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 015/08 (SOYSP-DPY)**

Entre el Señor ZAMORA LUIS OSCAR D.N.I. N° 20.294.036, con domicilio real y legal en calle Aeroposta Argentina N° 780 Piso 3 Dto. 4 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JULIO ALFREDO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) PCHK UP Marca KIA, Modelo K2700 1.8 5V, Motor N° J2230946, Chasis N° KNCSD0112X865326, Dominio DE2381, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, imputándose a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2008", Ejeto. N° 77/08.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.800.-(SON PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS) siendo el periodo a cubrir tres (3) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.400.-(SON PESOS VINTE MIL CUATROCIENTOS).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintitrés (23) de Enero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR y donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y/o el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceras personas.
  - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el estado contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.020.00.-(SON PESOS MIL VEINTE) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del dos mil ocho.

ZAMORA LUIS  
D.N.I. N° 20.294.036

ALFREDO JULIO BOGADO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 293/06 (SOYSP-DOP)**

Entre la empresa **MAYSERG** con domicilio real y legal en calle O'Agostini N° 1152 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ORTIGOZA RAUL ALBERTO D.N.I. N° 16.283.628** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Belandier El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.878**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 293/06, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 293/06 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ **34.986,94** (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ **223.573,28** (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

**SEGUNDA:** La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **1.729,95** (SON PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), equivalente al 5 % del monto ampliado.

**TERCERA:** DEJASE ESTABLECIDO que las cláusulas que no interaccionan en la modificación no sufrirán cambio alguno.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

  
 Alfredo Julio Bogado  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

  
 Raul Alberto Ortigoza  
 Representante de la Empresa

**CONVENIO**

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de abril del año dos mil ocho, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Profesora María Laura Garriglo, DNI N° 16.857.030 y el sector Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrían Melella, DNI N° 21.674.988, ad referendum del señor Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.410, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, considerando que constituye uno de los objetivos de la misma, la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y mucho más cuando sufren de una discapacidad, y con el objetivo de procurar la mejora de la calidad de vida contribuyendo a la capacitación laboral de los mismos, acuerda lo siguiente:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" entrega durante el término de nueve (09) meses en forma inintermitente, a partir del 01 de abril del año 2008 y hasta el 31 de diciembre del año 2008, planes de trabajo para alumnos del C.A.A.D., designando el C.A.A.D. los beneficiarios.

**SEGUNDA:** "LOS BENEFICIARIOS" se encuadran en situación de vulnerabilidad social, y se comprometen a capacitarse progresivamente, a través de técnicos de la Municipalidad o del C.A.A.D.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" abonará a los beneficiarios una suma mensual de \$150,00 (pesos Ciento Cincuenta con 00/100).

**QUINTA:** La cantidad de beneficiarios dentro de la presente modalidad será de veinticuatro (24) personas.

**SEXTA:** "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione los expedientes de pago.

Leído las partes y ratificando, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

  
 M. LAURA GARRIGLO  
 Coordinadora Depto. C.A.A.D.

  
 GUSTAVO MELELLA  
 Representante de la Empresa

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Abril del año 2008, entre la **Municipalidad de Río Grande**, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia A. Rosso, DNI° 16.376.484, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte el Sr. Javier Oscar Vidal, D.N.I. N° 27.029.656, con domicilio en la calle Don Bosco 1233 de esta Ciudad, en adelante **EL TALLERISTA**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** **EL TALLERISTA** tendrá como función dictar clases de Danzas Nativas y Folklore dirigido a la Comunidad que desear superarse y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados.

**SEGUNDA:** **LA MUNICIPALIDAD** en compensación a la Locación de Servicios abonará un pago mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2008 al 30 de Junio del corriente año, con opción a prórroga hasta el 31 de Diciembre de este año inclusive. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**.

**CUARTA:** **EL TALLERISTA** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, **EL TALLERISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no abarcará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal.

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA MUNICIPALIDAD** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
 Silvia A. Rosso  
 Secretaria de Asuntos Sociales

  
 Javier Oscar Vidal  
 Representante de la Empresa

El (Lugar) Río Grande - (Fecha) 01/04/2008  
 Dirección de Cultura - Tel. 443200 - info@comunidadriogrande.gub.gv.ar - Río Grande - Tierra del Fuego

**CONTRATO DE OBRA N° 84/08 (SOYSP-DOP)**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° / 2008**

--- Entre la empresa CINSAMER, con domicilio real y legal en calle C. Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. N° 11.807.819, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos, para la Obra: "ACONDICIONAMIENTO ESPACIO VERDE - ZONA B" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 04/08, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 5783/07 recaracterado bajo el N° 142/08 del presupuesto participativo año 2007, con su Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 5783/07 recaracterado bajo el N° 142/08 del presupuesto participativo año 2007, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 212.580,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 10.628,00.-(SON PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, imputados estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA:** PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación; la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las contestaciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el acto hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de dos mil ocho.-

----- En la ciudad de Río Grande, al 01 días del mes de Abril del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marcelo GULLÉN, DNI. N° 16.865.110, "ad - referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. ARIZA, Rafael Ricardo DNI. N° 21.646.347 con domicilio en calle J. B. Thome N° 400 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natación Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 20,00 (Pesos Veinte con 00/100).-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.-----

**CUARTA:** EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 35 (treinta y cinco) horas semanales.-----

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.---

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

  
**ARIZA, Rafael Ricardo**  
 DNI. N° 21.646.347

  
 Alfredo Marcelo Gullén  
 Gerente Ejecutivo  
 Agencia Municipal de Deportes y Juventud

  
**JORGE ALBERTO TORTUL**  
 D.N.I. N° 11.807.819

  
 Alfredo Bogado  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 57/2008 (SOYSP-DT)

Entre la empresa EA VIOLETA SRL, con domicilio real y legal en Zona Rural, Estancia Las Violetas Ruta Nacional N° 3 Km. 2795 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. ROMERO SEBASTIAN DNI. N° 22.826.206, en carácter de Soso Gerente de la nombrada firma, según contrato de responsabilidad limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego bajo la disposición D.P.J N° 146/97, firmada en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A Cargo de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Don PABLO DANIEL BLANCO DNI 10.828.074, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Motocicleta marca HUBER WARCO 110, modelo 1978, Motor n° BFBLR13E, destinada a la dirección de transporte, imputándose a la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1ª ETAPA", Expediente n° 234/2008, del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (Son Pesos Doscientos) siendo el total de horas a contratar CIENTO CINCUENTA (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Cuatro (04) de Marzo de dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a/o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEPTIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMA OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil ocho.

Dadas en la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Marzo de 2008.

[Signature of Romero Sebastian]
ROMERO SEBASTIAN
DNI. N° 22.826.206

[Signature of Pablo Daniel Blanco]
PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8598 (SOYSP-DT)

Entre el señor, GUERETA ANGEL RAMON con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval n° 570 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A Cargo de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Don PABLO DANIEL BLANCO DNI 10.828.074, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Mercedes Benz, Modelo LK-1820, Dominio FHF355 Motor N° 377083J0662096, Chasis N° 80M0950100B446400, imputándose a la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1ª ETAPA", expediente N° 234/08, del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.- (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000 (SON PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez (10) de marzo de dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a/o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 800,00.- (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEPTIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

DECIMA OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Diez (10) días del mes de Marzo de dos mil ocho.

CLAVADO REGISTRADO
5336
EX. 10.116
EL 25 ABR 2008
Guereta, Angel Ramon
DNI. N° 12.203.836

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 052/08 (SOYSP-OPYJ)

Entre el Señor LOPEZ GOODY MARCELO JAVIER D.N.I. N° 25.427.986, con domicilio real y legal en calle J.D. PERON N° 128 de la ciudad de Río Grande, representada por la señora AMELIA GOODY MUÑOZ D.N.I. N° 13.335.861, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL...

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Minibus Marca Asea, Modelo Corbi: AM 825/94, Motor N° ZB-500682, Chasis N° KN2FAD3B2RC000674, Dominio TYX633, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el occorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, imputándose a la partida "ALQUILER Y ARRENDAMIENTO"

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 5.800,00.-(SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS) siendo el periodo a contratar de (12) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 5.800,00.-(SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS)

TERCERA: El periodo de vigencia de este Locación se contará a partir del día veintidós (22) de Febrero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina /e y/o equipo /e arrendado /e, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el mes contratado.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /e el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será proveído por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a) o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reubicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intramado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos asignados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 280,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS NOVENA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 20081 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del dos mil ocho.

Amelia Godoy Muñoz D.N.I. N° 13.335.861
CARRILLO SANCHEZ 5337
29 FEB 2008
"Las Máquinas, Equipos, Vehículos de Tracción y/o Eléctricos Contratados, son a un solo efecto"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

Entre la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE representada por el Sr. HUGO DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.056.467, con domicilio real y legal en la calle Fagnano N° 832 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Urquiza N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blasco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "Ad. Rafaela" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato, de acuerdo a lo solicitado por Expte. 91-1021-08, con arreglo a los siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta, por el servicio de mantenimiento de tres (03) Baños Químicos, lo cual incluye tres servicios esenciales de clasificación y provisión de elementos de higiene y saneamiento, como papel higiénico y toallas de papel, los cuales se encuentran ubicados en el Barrio "Los Pláguines" de la Margen Sur, dicho servicio lo está solicitando por el Departamento Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 2.700,00 (Son Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), lo que hace un total de \$ 16.200,00 (Son Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100), por los seis (6) meses a contratar.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 03 de febrero y hasta el día 31 de Agosto de 2008.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato en cualquier momento sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno al EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL LOCATARIO de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEXTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el importe convenido en el Art. Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO OCTAVO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 810,00 (son pesos Ochocientos diez con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO NOVENO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

Hugo Daniel Lopez D.N.I. N° 14.056.467
Pablo Daniel Blasco Secretario de Gobierno

"Las Máquinas, Equipos, Vehículos de Tracción y/o Eléctricos Contratados, son a un solo efecto"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8808 (80Y8P-000)

Entre el señor MANUEL FELIX TELAS D.N.I. N° 7.704.862 titular de la firma EL TALLER, con domicilio real y legal Edición N° 1432 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sarmiento El Camp N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.827.076 "Ad - Referendario" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de libre arbitrio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Locador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1820, Dominio BVW450, Motor N° 3770321661801 y Chasis 60M66012154C0748, para ser destinado a la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se designa un valor fijo mensual de \$ 80,00.-(SON PESOS OCHENTA) siendo el total de factas a constar doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00.-(SON PESOS DIECISEIS MIL)

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiocho (28) marzo de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, sin acordado el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad, así efectúa el servicio de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de su equipo objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- 1. A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
2. A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
3. A terceros personas.
4. Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
5. Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
6. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada durante las siguientes situaciones:

- 1. No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
2. Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
3. Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
4. Pagar puntualmente al alquiler convenido.

NOVENA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, resquebrajamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato.

EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- 1. En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
2. Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
3. Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación alguna, judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo legal alguno por daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias a no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimación sin firma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, a saber (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera por motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código General de Procedimientos Administrativos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 800,00.-(SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto de presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 872 y demás normas complementarias.

Letido que las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil ocho.

MANUEL FELIX TELAS D.N.I. N° 7.704.862
5339
7 de Abril 2008

DECRETO N° 031/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-224155066/5, presentada por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR", por un importe total de: \$ 68,41 (PESOS SESENTA Y OCHO CON 41/100) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 17 de abril de 2008.

VAZQUEZ

DECRETO N° 032/08

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente letra "JMF" N° 9021/2008 y AUTORIZAR el pago de CONTADO por la suma de \$99,02 (PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/00) destinada al pago de la factura N° 0299-13953232, presentada por "Telefónica de Argentina S.A." correspondiente al servicio de Advance-Speedy, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 24 de abril de 2008.

VAZQUEZ

DECRETO N° 033/08

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente Nro. 9022/2008. Letra J.M.F. y AUTORIZAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$1.416,34)

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$1.416,34) a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 3°) CONFORME el monto asignado de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), TENGASE PRESENTE el saldo de PESOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (83,66)

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 24 de abril de 2008.

VAZQUEZ

DECRETO N° 034/08

ART. 1°) AUTORIZAR EL REINTEGRO de la suma de \$200 (PESOS DOSCIENTOS), a la Sra. GONZALEZ, Gladys Noemí, DNI N° 26.327.042, importe correspondiente al pago de la Causa N° 36.207, Recibo Oficial N° 00074604, cuyo cobro fue efectuado por error producto de una falla en el sistema informático utilizado en este Juzgado que involucró al dominio RQX 769, dominio anterior V-052064.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 24 de abril de 2008.

VAZQUEZ

DECRETO N° 035/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de Abril de 2008, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas, luego de haber usufructuado su licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2007. Dejándose aclarado que la Dra. Claudia Vazquez vuelve a desempeñarse como Secretaria Letrada.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 25 de abril de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 036/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del 29 de Abril del cte., asume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas, la Sra. Secretaria Letrada, Dra. Claudia E. Vázquez, mientras dure la ausencia del Juez Titular, Subrogancia que se regirá en un todo de acuerdo al artículo 2° del Decreto Nacional 1102/81, norma vigente en la Municipalidad de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA
Río Grande, 29 de abril de 2008.

VAZQUEZ

DECRETO N° 037/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000/4333000042080408, presentada por la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por un importe total de: \$ 235,51 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100) correspondiente al servicio de telefonía correspondiente a los nos. 423867 432089, utilizado en las oficinas de este Juzgado.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 29 de abril de 2008.

VAZQUEZ

DECRETO N° 038/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 001-00004618, presentada por la firma: "CA-ESPECIALISTA EN IMPRESORAS", por un importe total de: \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) correspondiente a la provisión de 50 (cincuenta) CINTAS EPSON MX 80 NYLON, las que serán utilizadas en las impresoras de este Juzgado.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 29 de abril de 2008.

VAZQUEZ

**RESOLUCION N° 16/08**

**ART. 1°) APROBAR** el pago por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600) a favor de la Dra. María Rosa Santana, según factura B N° 0001-00000235, de fecha 28 de Marzo de 2008, suscripto por la profesional en cuestión.

**ART. 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 17/08**

**ART. 1°) APROBAR** el pago total de HABERES al PERSONAL CONTRATADO Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo 2008 y retroactivo del mes de Febrero de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$58.341,22 (Pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno con 22/100) en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 11/2008.

**ART. 2°) APROBAR** el pago de los ítems que surgen de los artículos 1° y 2° de la resolución T.C.M. N° 14 de fecha 14/03/08 al PERSONAL ADSCRIPTO correspondiente al mes de Marzo 2008 y retroactivo del mes de Febrero de 2008 cuyo monto asciende a la suma de \$3.763,66 (Pesos tres mil setecientos sesenta y tres con 66/100) en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 11/2008.

**ART. 3°) REALICESE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 18/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el reintegro por la suma de Pesos ochenta y cinco con 00/100 (\$85,00) a favor de la C.P. Ana María Pérsico y el reintegro por la suma de Pesos ochenta y cinco con 00/100 (\$85,00) a favor de la Dra. María Rosa Muciaccio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART. 2°) IMPUTESE** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$170,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 19/08**

**ART. 1°) RECONOCER** la comisión de servicio efectuada por la C.P. Ana María Pérsico a partir del día 26 de Marzo de 2008 a las 11hs. a los efectos de concurrir a la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina con regreso a nuestra ciudad el día 29 de Marzo de 2008, regresando a las 00:50 hs. saliendo de la ciudad de Ushuaia a las 21 hs.

**ART. 2°)** Por el área Legal Administrativa Contable proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres días y medio (3½) de conformidad a la Resolución 05/2008 de este Tribunal de Cuentas Municipal que resuelve aplicar a los miembros integrantes de este cuerpo la escala empleada por los concejales para la liquidación de viáticos, estos es la aplicabilidad del Decreto 12/07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 20/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el reintegro por la suma de \$92,00 Pesos noventa y dos con 00/100 a favor de la C.P. Ana María Pérsico, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART. 2°) IMPUTESE** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$92,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 21/08**

**ART. 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE** los créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

**ART. 2°) REMITIR** copia al Ejecutivo Municipal.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 22/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de \$131,10 (Pesos ciento treinta y uno con 10/100) a favor de la firma Provincia ART S.A., en concepto de pago de Servicio Seguro Riesgo de Trabajo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$131,10 del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 23/08**

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el contrato de locación de servicios de la Dra. Laura Karina Lamas como así también su modificación, en los términos expuestos en la normativa en cuestión.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 24/08**

**ART. 1°) APROBAR** el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO suscripto entre este Tribunal y la Srta. Noelia Fernanda Yurovich, DNI N° 24.736.294, con fecha 18 de Marzo de 2008, cuya copia certificada forma parte de la presente como ANEXO I.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 25/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago CONTADO por la suma de \$300,00 (Pesos trescientos con 00/100) a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en concepto de suscripción a este organismo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.01.03 por \$300,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 26/08**

**ART. 1°) INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: Carama S.A., Aerolíneas Argentinas S.A., Librería Rayuela S.R.L.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 27/08**

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado por la Dra. Luisa María Hynes DNI N° 6.711.754 y el Tribunal de Cuentas representado por la Contadora Pública Ana María Pérsico, en su carácter de Presidente de dicho Tribunal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0017/2008.

**ART. 2°) POR AREA LEGAL ADMINISTRATIVO CONTABLE** realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. Luisa María Hynes.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ

**RESOLUCION N° 28/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de \$180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100) a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$180,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de abril de 2008

PERSICO  
MUCIACCIO  
VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO